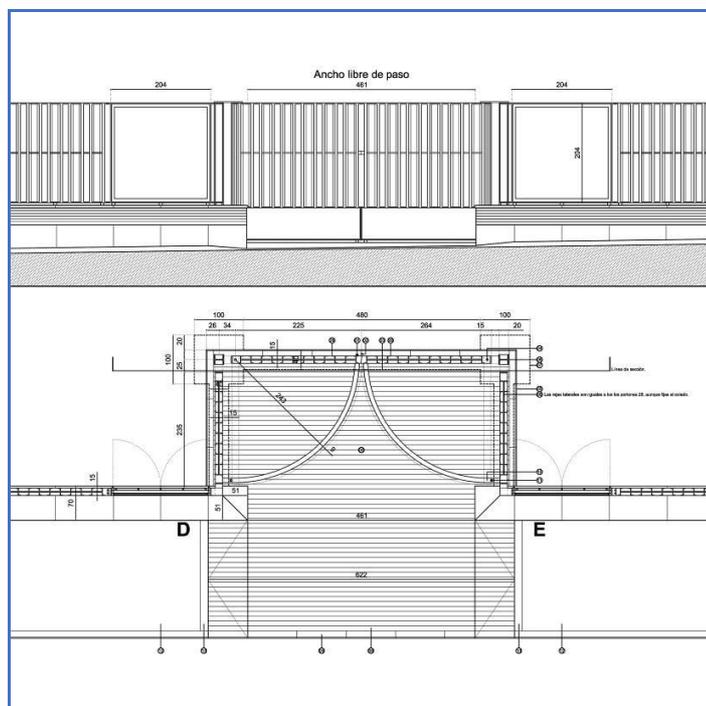




Universidad
de Alcalá

Oficina de Gestión de Infraestructuras
y Mantenimiento



PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CERRAMIENTO DEL PARQUE DEL COQUÍN, EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ EN GUADALAJARA

TOMO I

MEMORIA

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

Alcalá de Henares, 13 de octubre de 2021

Código Seguro De Verificación	R5QDztHcYbD3AJmqcT1FHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis De la Quintana Gordon - TITULADO SUPERIOR - ARQUITECTO, Oficina de Proyectos	Firmado	21/10/2021 10:02:20
	José Luis Vígara Ramos - TITULADO MEDIO - ARQUITECTO/A TÉCNICO, Oficina de Proyectos	Firmado	20/10/2021 23:58:22
	Elena Martínez Pérez-Herrera - ARQUITECTO UNIVERSIDAD DE ALCALÁ	Firmado	20/10/2021 23:55:54
Observaciones		Página	1/47
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/R5QDztHcYbD3AJmqcT1FHQ==		



ÍNDICE

TOMO I	MEMORIA Y PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS
TÍTULO I	MEMORIA JUSTIFICATIVA
CAPÍTULO I.1.	ANTECEDENTES
CAPÍTULO I.2.	IDENTIFICACIÓN Y OBJETO DEL PROYECTO
CAPÍTULO I.3.	AGENTES
	I.3.1. PROMOTOR
	I.3.2. EQUIPO REDACTOR
CAPÍTULO I.4.	INFORMACIÓN PREVIA
	I.4.1. DATOS DEL EMPLAZAMIENTO
	A. Parcela de calle Madrid nº 1. Facultad de educación de la UAH en Guadalajara.
	B. Parcela de la calle Dos de mayo nº 2. Antiguo Colegio Residencia María Cristina
	C. Parcela de la calle Río nº 5. Sector este del Parque del Coquín.
	D. Parcela de la calle Barranco del Coquín nº 3. Edificio Modular de la UAH.
	E. Parcela de la calle Barranco del Coquín nº 1. Sector de la muralla medieval de Guadalajara.
	I.4.2. REFERENCIA CATASTRAL Y SUPERFICIE DE LA PARCELA DE ACTUACIÓN
	I.4.3. DATOS DE LA PARCELA "C"
	A. Forma
	B. Linderos
	C. Alineaciones de edificaciones
	I.4.4. CONDICIONANTES DE PARTIDA
	A. Servidumbres
	B. Servicios urbanos existentes
	C. Planeamiento vigente sobre la parcela de la calle río nº 5, sector este del parque del Coquín
	D. Determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana de Guadalajara
	E. Ordenanzas de aplicación
	F. Protección de la edificación
	G. Osario mudéjar
	H. Arbolado.
	I.4.5. EMPLAZAMIENTO DEL NUEVO CERRAMIENTO
	I.4.6. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL DEL PERÍMETRO DE LA PARCELA
	I.4.7. RECORRIDO FOTOGRÁFICO
TÍTULO II.	MEMORIA DESCRIPTIVA
CAPÍTULO II.1.	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
	II.1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA INTERVENCIÓN
	A. Objetivos
	B. Uso característico y otros usos previstos
	C. Relación con el entorno
	D. Espacios exteriores adscritos
	E. Arqueología
	F. Arbolado
	II.1.2. SUPERFICIE CONSTRUIDA
CAPÍTULO II.2.	CERRAMIENTO: DESCRIPCIÓN DE LOS PARÁMETROS QUE DETERMINAN LAS PREVISIONES TÉCNICAS
	II.2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN PROYECTADA EN COMPARACIÓN CON LA DE PARTIDA
	II.2.2. INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA
	II.2.3. TRABAJOS PREVIOS
	II.2.4. REPLANTEO
	II.2.5. EJECUCIÓN DEL VALLADO
	A. Desmontajes y excavaciones
	B. Cimentación
	C. Realización del nuevo paso de vehículos para mantenimiento y emergencia
	D. Construcción del zócalo-banco

Código Seguro De Verificación	R5QDztHcYbd3AJmqcT1FHQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Luis De la Quintana Gordon - TITULADO SUPERIOR - ARQUITECTO, Oficina de Proyectos	Firmado	21/10/2021 10:02:20	
	José Luis Vígara Ramos - TITULADO MEDIO - ARQUITECTO/A TÉCNICO, Oficina de Proyectos	Firmado	20/10/2021 23:58:22	
	Elena Martínez Pérez-Herrera - ARQUITECTO UNIVERSIDAD DE ALCALÁ	Firmado	20/10/2021 23:55:54	
Observaciones		Página	2/47	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/R5QDztHcYbd3AJmqcT1FHQ==			

- E. Finalización de la cerrajería
- F. Instalación de nueva puerta de apertura manual
- G. Instalación de la valla y puerta de evacuación interiores.
- H. Limpieza final
- I. Instalaciones

TÍTULO III. MEMORIA CONSTRUCTIVA

CAPÍTULO III.1. CIMENTACIÓN

CAPÍTULO III.2. ALBAÑILERÍA

- A. Materiales cerámicos
- B. Morteros de agarre
- C. Piedra artificial
- D. Aceras perimetrales

CAPÍTULO III.3. CERRAJERÍA

- A. Rejas
- B. Paneles informativos

CAPÍTULO III.4. INSTALACIONES

- A. Preinstalación eléctrica del vallado
- B. Traslado de farolas de la calle Barranco del Coquín
- C. Zanja telefónica calle del Río

TÍTULO IV. CUMPLIMIENTO DEL CTE Y DE OTRAS NORMATIVAS ESPECÍFICAS

CAPÍTULO IV.1. DB-SE SEGURIDAD ESTRUCTURAL

CAPÍTULO IV.2. DB-HS SALUBRIDAD

CAPÍTULO IV.3. DB- HR PROTECCIÓN FRENTE AL RUIDO

CAPÍTULO IV.4. DB- SI. SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO

CAPÍTULO IV.5. DB- SUA. SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD

- A. CONDICIONES FUNCIONALES
- B. SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN
- C. ACCESIBILIDAD

CAPÍTULO IV.6. DB- SUA1 SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE CAÍDAS

- A. RESBALADICIDAD DE LOS SUELOS
- B. DISCONTINUIDAD EN EL PAVIMENTO
- C. DESNIVELES

CAPÍTULO IV.7. DB- SUA2 SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE IMPACTO O DE ATRAPAMIENTO

- A. Impacto con elementos fijos
- B. Impacto con elementos practicables
- C. Impacto con elementos frágiles
- D. Atrapamiento

CAPÍTULO IV.8. DB-SUA4 SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE APRISIONAMIENTO EN RECINTOS

CAPÍTULO IV.9. DB HE AHORRO DE ENERGÍA

CAPÍTULO IV.10. ACCESO A LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN, AUDIOVISUALES Y DE INFORMACIÓN

CAPÍTULO IV.11. ACCESO A LOS SERVICIOS POSTALES

CAPÍTULO IV.12. LIMITACIONES DE USO

TÍTULO V. NORMATIVA TÉCNICA DE APLICACIÓN EN LOS PROYECTOS Y DIRECCIONES DE OBRA

CAPÍTULO V.1. ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN

CAPÍTULO V.2. CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN

CAPÍTULO V.3. ESTRUCTURAS

- V.3.1. ACCIONES EN LA EDIFICACIÓN
- V.3.2. ACERO
- V.3.3. FÁBRICA
- V.3.4. HORMIGÓN
- V.3.5. MADERA
- V.3.6. CIMENTACIÓN

Código Seguro De Verificación	R5QDztHcYbd3AJmqcT1FHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis De la Quintana Gordon - TITULADO SUPERIOR - ARQUITECTO, Oficina de Proyectos	Firmado	21/10/2021 10:02:20
	José Luis Vígara Ramos - TITULADO MEDIO - ARQUITECTO/A TÉCNICO, Oficina de Proyectos	Firmado	20/10/2021 23:58:22
	Elena Martínez Pérez-Herrera - ARQUITECTO UNIVERSIDAD DE ALCALÁ	Firmado	20/10/2021 23:55:54
Observaciones		Página	3/47
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/R5QDztHcYbd3AJmqcT1FHQ==		



CAPÍTULO	V.4.	INSTALACIONES
	V.4.1.	AGUA
	V.4.5.	ELECTRICIDAD
CAPÍTULO	V.5.	PROTECCIÓN
	V.5.1.	SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
	V.5.2.	SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN
CAPÍTULO	V.6.	BARRERAS ARQUITECTÓNICAS
CAPÍTULO	V.7.	VARIOS
	V.7.1.	INSTRUCCIONES Y PLIEGOS DE RECEPCIÓN
	V.7.2.	MEDIO AMBIENTE
	V.7.3.	RUIDO
CAPÍTULO	V.8.	OTROS
CAPÍTULO	V.9.	ANEXO: COMUNIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
	V.9.1.	ACCESIBILIDAD
	V.9.2.	VARIOS
	V.9.3.	URBANISMO
	V.9.4.	CARRETERAS, CAMINOS Y VÍAS PECUARIAS
	V.9.5.	PATRIMONIO
	V.9.6.	CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA
TÍTULO	VI.	MANUAL DE USO, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO
CAPÍTULO	VI.1.	INTRODUCCIÓN
CAPÍTULO	VI.2.	LOS ELEMENTOS DEL VALLADO
	VI.2.1.	CIMENTACIÓN
		A. Instrucciones de uso
		B. Normas de mantenimiento
	VI.2.2.	ZÓCALO: MURO DE CARGA
		A. Instrucciones de uso
		B. Modificaciones
		C. Lesiones
	VI.2.3.	LADRILLO Y ZÓCALOS
		A. Normas de mantenimiento
	VI.2.4.	CERRAJERÍA
		A. Normas de mantenimiento
	VI.2.5.	VIDRIO
		A. Normas de mantenimiento
TÍTULO	VII.	NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA
CAPÍTULO	VII.1.	INCENDIO
	VII.1.1.	MEDIDAS DE PREVENCIÓN
	VII.1.2.	ACTUACIONES UNA VEZ DECLARADO EL INCENDIO
CAPÍTULO	VII.2.	VENDAVAL
CAPÍTULO	VII.3.	TORMENTA
TÍTULO	VIII.	PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES
CAPÍTULO	VIII.1.	PREPARACIÓN DE LA OBRA
	VIII.1.1.	COMIENZO DE LA OBRA
	VIII.1.2.	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
	VIII.1.3.	CONDICIONES GENERALES DE LOS MATERIALES
CAPÍTULO	VIII.2.	DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS
	VIII.2.1.	CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LAS UNIDADES DE OBRA
	VIII.2.2.	DEMOLICIÓN ELEMENTO A ELEMENTO
	VIII.2.3.	TALA DE ARBOLADO
CAPÍTULO	VIII.3.	MOVIMIENTO DE TIERRAS
CAPÍTULO	VIII.4.	CIMENTACIONES
	VIII.4.1.	CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS MATERIALES
		A. Cementos
		B. Barras corrugadas

Código Seguro De Verificación	R5QDztHcYbd3AJmqcT1FHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis De la Quintana Gordon - TITULADO SUPERIOR - ARQUITECTO, Oficina de Proyectos	Firmado	21/10/2021 10:02:20
	José Luis Vígara Ramos - TITULADO MEDIO - ARQUITECTO/A TÉCNICO, Oficina de Proyectos	Firmado	20/10/2021 23:58:22
	Elena Martínez Pérez-Herrera - ARQUITECTO UNIVERSIDAD DE ALCALÁ	Firmado	20/10/2021 23:55:54
Observaciones		Página	4/47
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/R5QDztHcYbd3AJmqcT1FHQ==		



- VIII.4.2. CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LAS UNIDADES DE OBRA
- VIII.4.3. CARACTERÍSTICAS DEL HORMIGÓN DE CIMENTACIÓN
 - A. Resistencia
 - B. Consistencia
 - C. Aditivos
- VIII.4.4. FABRICACIÓN DEL HORMIGÓN.
 - A. A pie de obra
 - B. En central
- VIII.4.5. ARMADURAS
 - A. Características geométricas
 - B. Colocación
- VIII.4.6. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
 - A. Replanteo
 - B. Encofrados
 - C. Agua a emplear en morteros y hormigones
 - D. Hormigonado
 - E. Desencofrado
 - F. Control y criterios de aceptación y rechazo

CAPÍTULO VIII.5. LADRILLOS DE ARCILLA COCIDA

- VIII.5.1. CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LAS UNIDADES DE OBRA
 - A. Mortero de cemento
 - B. Fábricas de ladrillo
 - C. Piedra artificial

CAPÍTULO VIII.6. CERRAJERÍA

- VIII.6.1. CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS MATERIALES
- VIII.6.2. CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LAS UNIDADES DE OBRA
 - A. Ensamblaje
 - B. Recibido en obra

CAPÍTULO VIII.7. VIDRIERÍA

- VIII.7.1. CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS MATERIALES
- VIII.7.2. CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LAS UNIDADES DE OBRA
- VIII.7.3. EJECUCIÓN

CAPÍTULO VIII.8. URBANIZACIÓN: BORDILLOS Y BALDOSAS DE ACERA

- VIII.8.1. CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LAS UNIDADES DE OBRA

TOMO II FICHAS DESCRIPTIVAS Y TASACIÓN DEL ARBOLADO

TOMO III ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

TOMO IV ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

TOMO V MEDICIONES Y PRESUPUESTO

TÍTULO VI PLANOS

Código Seguro De Verificación	R5QDztHcYbd3AJmqcT1FHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis De la Quintana Gordon - TITULADO SUPERIOR - ARQUITECTO, Oficina de Proyectos	Firmado	21/10/2021 10:02:20
	José Luis Vígara Ramos - TITULADO MEDIO - ARQUITECTO/A TÉCNICO, Oficina de Proyectos	Firmado	20/10/2021 23:58:22
	Elena Martínez Pérez-Herrera - ARQUITECTO UNIVERSIDAD DE ALCALÁ	Firmado	20/10/2021 23:55:54
Observaciones		Página	5/47
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/R5QDztHcYbd3AJmqcT1FHQ==		



CAPÍTULO I.1.- ANTECEDENTES

El proceso de desarrollo del futuro campus de la Universidad de Alcalá en Guadalajara se configura entorno a los siguientes hitos:

A Con fecha 30 de marzo de 2015, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el Ayuntamiento de Guadalajara, la Universidad de Alcalá y el Ministerio de Defensa, formalizaron un Protocolo de Colaboración entre cuyos objetivos se encontraba la incorporación de la propiedad del Ministerio de Defensa conocida como Colegio de Huérfanas “María Cristina” a la ampliación del Campus Universitario de Guadalajara que, paralelamente, conllevaría la transformación del centro de la ciudad donde se ubican estos terrenos, suponiendo un elemento de revitalización, puesta en valor y dinamización económica de la zona.

Como consecuencia del contenido de este Protocolo, cada una de las Administraciones firmantes se comprometía a la ejecución de una serie de actuaciones en diferentes ámbitos que concluirían con la elaboración de diversos instrumentos jurídicos y la transmisión de la titularidad del antiguo Colegio de María Cristina e instalaciones adyacentes al Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara y a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

B La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Universidad de Alcalá suscribieron el 19 de febrero de 2018, el contrato programa para el periodo 2018 a 2021, que tenía por objeto el establecimiento de las bases del sistema de financiación del Campus de Guadalajara, ligado al cumplimiento de unos objetivos concretos y que permitía a la Universidad de Alcalá, entre otros fines, la construcción del necesario nuevo campus universitario de la UAH en Guadalajara, en la parte de la parcela y edificaciones en donde se ubica el Colegio de Huérfanas “María Cristina”, a la que se añadirían las instalaciones ya existentes de la actual Facultad de Educación.

C Dentro de ese marco de colaboración, el 6 de febrero de 2019, se procedió a la formalización del “*Convenio Interadministrativo entre el Ayuntamiento de Guadalajara, la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, la Universidad de Alcalá y el Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa para la implantación de actividad universitaria en el Colegio de Huérfanas de María Cristina*”, para hacer efectivo el compromiso asumido en el Protocolo. Mediante la suscripción de este Convenio las partes intervinientes acordaron la transmisión inicial de la propiedad del bien inmueble al Ayuntamiento de Guadalajara y a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para su posterior cesión gratuita a la Universidad de Alcalá con destino a la implantación del Campus Universitario de Guadalajara en el Casco Antiguo de la Ciudad.

En ejecución de dicho convenio, el 4 de abril de 2019 se firmó escritura pública en la que Ayuntamiento y Comunidad Autónoma adquirirían del Ministerio de Defensa a través del INVIED la propiedad sobre el citado inmueble, con el compromiso de cederlo gratuitamente a la Universidad de Alcalá para la implantación de la actividad universitaria. En la actualidad, tras la realización de dichas cesiones, la Universidad de Alcalá es propietaria del citado inmueble que aparece inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad número 3 de Guadalajara, finca número 14.284 del Tomo 2680, Libro 296, Folio 88.

De conformidad con el Convenio suscrito, es intención de la Universidad de Alcalá realizar en dicho lugar un Campus universitario moderno y funcional, que atienda la demanda existente en la provincia de Guadalajara, el cual comprenderá el recinto del Colegio María Cristina, la actual Facultad de Educación y la Iglesia de los Remedios.

D Para completar las instalaciones y desarrollar un concepto de campus moderno y sostenible, la Universidad de Alcalá solicitó al Ayuntamiento de Guadalajara una concesión de dominio público sobre la parcela ubicada en el Parque del Coquín, de 15.079,45 metros cuadrados de superficie que figura inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Guadalajara con el número 14008 del Tomo 2490, Libro 252, Folio 7. Por la proximidad de dicho inmueble, la Universidad de Alcalá ha valorado la conveniencia de disponer del uso de la citada finca para llevar a cabo la construcción en la misma de unas instalaciones deportivas, que comprenderían salas acondicionadas, gimnasio y aulas, una cafetería central con servicio de restauración, zonas de almacén, conserjerías, una vía de acceso de vehículos, algunas plazas de aparcamiento, y una zona de expansión en el recinto del parque con un circuito de running y zonas verdes; estas instalaciones estarían también al servicio de la población de la ciudad de Guadalajara. La concesión se solicitó por el plazo máximo previsto por la legislación vigente con carácter gratuito, es decir no sujeta a tasa o contraprestación alguna, conforme permite el artículo

Código Seguro De Verificación	R5QDztHcYbd3AJmqcT1FHQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis De la Quintana Gordon - TITULADO SUPERIOR - ARQUITECTO, Oficina de Proyectos		Firmado	21/10/2021 10:02:20
	José Luis Vígara Ramos - TITULADO MEDIO - ARQUITECTO/A TÉCNICO, Oficina de Proyectos		Firmado	20/10/2021 23:58:22
	Elena Martínez Pérez-Herrera - ARQUITECTO UNIVERSIDAD DE ALCALÁ		Firmado	20/10/2021 23:55:54
Observaciones			Página	6/47
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/R5QDztHcYbd3AJmqcT1FHQ==			



E En el mes de julio pasó a exposición pública el estudio de detalle del parque del Coquín en el que se justifica la viabilidad de la implantación de las edificaciones y los usos descritos en el apartado anterior, es decir, de las edificaciones a emplazar en los terrenos del Parque del Coquín objeto de la concesión de dominio público, en el extremo norte del futuro nuevo Campus de la Universidad de Alcalá en Guadalajara. Todo esto ha dado pie a poder ejecutar el vallado de este nuevo recinto que va a pasar a formar parte del nuevo Campus y que es el objeto de este proyecto.

CAPÍTULO I.2.- IDENTIFICACIÓN Y OBJETO DEL PROYECTO

Este documento define en sus detalles las características de las intervenciones previstas por la Universidad de Alcalá (en adelante UAH), para llevar a cabo el cerramiento de la parcela del parque del Coquín en el recinto que ocupará su nuevo campus en Guadalajara.

Contiene la documentación escrita y gráfica que requiere su nivel de desarrollo para solicitar la concesión de la Licencia Municipal de obras al Excmo. Ayuntamiento de esa ciudad.

CAPÍTULO I.3.- AGENTES

I.3.1. PROMOTOR

Es la UNIVERSIDAD DE ALCALÁ con CIF Q 2818018J y dirección postal en la Plaza de San Diego s/n, 28801 Alcalá de Henares.

Representa a la citada sociedad, su gerente, D. Miguel Ángel Sotelo Vázquez, con DNI 4184876-A y domicilio en la misma la Plaza de San Diego s/n, 28801 Alcalá de Henares.

I.3.2. EQUIPO REDACTOR

El presente proyecto ha sido elaborado en la Oficina de Gestión de Infraestructuras y Mantenimiento (en adelante OGIM) de la UAH, dirigida por Manuel Ocaña Miguel y Pedro Revenga de Toro.

Técnicos redactores:

<u>José Luis de la Quintana Gordon</u>	<u>arquitecto</u>
<u>Elena Martínez Pérez-Herrera</u>	<u>arquitecta</u>
<u>Carlos Chamorro Cuenca</u>	<u>arquitecto</u>
<u>José Luis Vígara Ramos</u>	<u>ingeniero de la edificación</u>
<u>Juan José López Dueñas</u>	<u>arquitecto técnico</u>

Su domicilio profesional es la citada OGIM, en el Rectorado de la Universidad de Alcalá, sito en la en la Plaza de San Diego s/n, 28801 Alcalá de Henares.

CAPÍTULO I.4.- INFORMACIÓN PREVIA

I.4.1. DATOS DEL EMPLAZAMIENTO

El futuro campus de la UAH en Guadalajara en su conjunto estará delimitado por las calles Dos de mayo, Río, Barranco del Coquín, Travesía de Madrid, Madrid, Plaza de los caídos y Avenida del Ejército y ocupará las parcelas siguientes (Fig. 2):

- A. PARCELA DE CALLE MADRID Nº 1. Facultad de Educación de la UAH en Guadalajara.
- B. PARCELA DE LA CALLE DOS DE MAYO Nº 2. Antiguo Colegio Residencia María Cristina.

Código Seguro De Verificación	R5QDztHcYbd3AJmqcT1FHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis De la Quintana Gordon - TITULADO SUPERIOR - ARQUITECTO, Oficina de Proyectos	Firmado	21/10/2021 10:02:20
	José Luis Vígara Ramos - TITULADO MEDIO - ARQUITECTO/A TÉCNICO, Oficina de Proyectos	Firmado	20/10/2021 23:58:22
	Elena Martínez Pérez-Herrera - ARQUITECTO UNIVERSIDAD DE ALCALÁ	Firmado	20/10/2021 23:55:54
Observaciones		Página	7/47
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/R5QDztHcYbd3AJmqcT1FHQ==		



C. PARCELA DE LA CALLE RÍO Nº 5. Sector Este del parque del Coquín.

D. PARCELA DE LA CALLE BARRANCO DEL COQUÍN Nº 3. Edificio modular de la UAH.

E. PARCELA DE LA CALLE BARRANCO DEL COQUÍN Nº 1. Sector de la muralla medieval de Guadalajara



Figura 1. Ubicación del conjunto en el casco urbano de Guadalajara (Ver Figura 2). Fuente: Sede electrónica del Catastro.

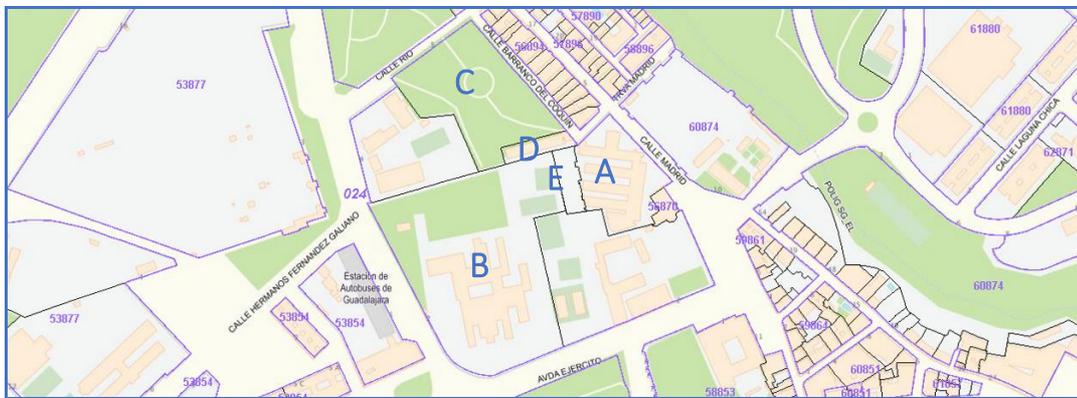


Figura 2. Ubicación de las parcelas en su manzana. Fuente: Sede electrónica del Catastro.

I.4.2. REFERENCIA CATASTRAL Y SUPERFICIE DE LA PARCELA DE ACTUACIÓN

PARCELA "C": CALLE RÍO Nº 5: SECTOR ESTE DEL PARQUE DEL COQUÍN.

Referencia catastral 5687001VK8958N0001BF

Superficie 13.733,00 m².

I.4.3. DATOS DE LA PARCELA "C"

A. FORMA

Tiene la forma poligonal irregular que se aprecia en la figura 2.

B. LINDEROS

- NORTE: Calle Río y calle Barranco del Coquín.
- SUR: Parcela de la calle dos de mayo Nº 2. Antiguo Colegio Residencia María Cristina de las Fuerzas Armadas y parcela de la calle barranco del Coquín Nº 3. Edificio modular de la UAH.
- ESTE: Calle Barranco del Coquín.
- OESTE: Parcela del CEIP Pedro Sanz Vázquez.

Código Seguro De Verificación	R5QDztHcYbd3AJmqcT1FHQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Luis De la Quintana Gordon - TITULADO SUPERIOR - ARQUITECTO, Oficina de Proyectos	Firmado	21/10/2021 10:02:20	
	José Luis Vigara Ramos - TITULADO MEDIO - ARQUITECTO/A TÉCNICO, Oficina de Proyectos	Firmado	20/10/2021 23:58:22	
	Elena Martínez Pérez-Herrera - ARQUITECTO UNIVERSIDAD DE ALCALÁ	Firmado	20/10/2021 23:55:54	
Observaciones		Página	8/47	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/R5QDztHcYbd3AJmqcT1FHQ==			

C. ALINEACIONES DE EDIFICACIONES

No existen en esta parcela.

I.4.4. CONDICIONANTES DE PARTIDA

A. SERVIDUMBRES

No existen servidumbres de paso

B. SERVICIOS URBANOS EXISTENTES:

- Abastecimiento de agua potable.
- Evacuación de aguas residuales a la red municipal de saneamiento
- Suministro de energía eléctrica.
- Acceso rodado por vía pública en caso de necesidad (ambulancias, bomberos, etc.).
- Fácil acceso a los servicios de telecomunicaciones.
- Cableado aéreo de postes de teléfono.
- Acera e iluminación urbana calle Barranco del Coquín.

C.- PLANEAMIENTO VIGENTE SOBRE LA PARCELA DE LA CALLE RÍO Nº 5. SECTOR ESTE DEL PARQUE DEL COQUÍN

La parcela se ubica el ámbito del Sistema General de Espacios Libres del Plan de Ordenación Municipal, siendo de aplicación la Ordenanza n.º 12 ÁREAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES, PÚBLICOS Y PRIVADOS, en su grado 1º:

OBJETIVOS

- Colaborar a la conservación y atención de estas zonas.
- Establecer las condiciones de actuación en estas zonas.
- Completar las normativas específicas que sobre estas áreas existen.
- Conservación y renovación del arbolado

DEFINICIÓN, GRADOS Y TIPOLOGÍA

Se trata de espacios de expansión y disfrute de la Población, de Comunidades de propietarios, o de Propietarios privados.

Se establecen dos grados según estas finalidades:

- GRADO 1º.- Zonas verdes públicas.
- GRADO 2º.- Zonas verdes privadas

OBRAS ADMISIBLES

En general solo se permiten aquellas necesarias para la conservación o disfrute de las zonas verdes. En algún caso se admite la Edificación de uso público, siempre que dicho uso sea complementario del de esparcimiento propio de la zona. En estos casos, la parcela asignada a las edificaciones, no podrá superar el 10% de la zona verde en la que se encuentre y dentro de ella, solo será edificable el 20%, en dos plantas como máximo.

CONDICIONES DE USO

- Usos Característicos: Recreo, Esparcimiento y Servicios de ocio y distracción.
- Usos complementarios o compatibles: Uso agrícola de Huertos de ocio de pequeñas dimensiones, Atracciones al aire libre, Parques temáticos de tipo cultural, Espectáculos, Dotacional en su categoría 2º, especialmente Deportivo y de Reunión (Bares y restaurantes), Relacionado con el transporte en su categoría 2º.

Código Seguro De Verificación	R5QDztHcYbd3AJmqcT1FHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis De la Quintana Gordon - TITULADO SUPERIOR - ARQUITECTO, Oficina de Proyectos	Firmado	21/10/2021 10:02:20
	José Luis Vígara Ramos - TITULADO MEDIO - ARQUITECTO/A TÉCNICO, Oficina de Proyectos	Firmado	20/10/2021 23:58:22
	Elena Martínez Pérez-Herrera - ARQUITECTO UNIVERSIDAD DE ALCALÁ	Firmado	20/10/2021 23:55:54
Observaciones		Página	9/47
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/R5QDztHcYbd3AJmqcT1FHQ==		



NOTA: La proporción de estos usos, respecto al uso característico se establece en la definición de los mismos en el artículo 62 del Capítulo 5, del Título I

- Usos prohibidos: Los Usos Residenciales, Industriales, Terciarios y Comerciales en todas sus categorías y los relacionados con el Transporte en sus categorías 3ª y 4ª

□ CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA

- Para el Grado 2º, se establecen la obligación de plantación y conservación y mantenimiento de las especies vegetales en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato. Podrán ser objeto de cerramiento los espacios libres privados siempre que no resulten afectadas la accesibilidad peatonal o rodada, ni las condiciones de visibilidad y estéticas del espacio urbano.
- Las condiciones de Edificabilidad, Volumen y Forma, de los Edificios complementarios de Uso público, serán las necesarias para dicho servicio. La parcela asignada a las edificaciones no podrá superar el 10% de la superficie del espacio libre en que se ubiquen y, dentro de esta, la edificación no podrá superar una ocupación mayor del 20%.
- El resto se tratará como zona verde privada al servicio de la instalación.
- Se permitirá el paso de las instalaciones de los servicios urbanísticos ubicados de tal forma que su trazado no impida o inhabilite su normal uso como espacio libre público. Los elementos edificados de las instalaciones técnicas de dichos servicios sólo podrán situarse en superficie cuando la reserva de espacios libres resulte superior a los estándares legales de aplicación. En caso contrario, habrán de ubicarse enterrados.

D. DETERMINACIONES DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE GUADALAJARA

Por otra parte, el Plan General de Ordenación urbana de Guadalajara de 1999, en su Plano de ordenación Nº 122 revisado en 2002 (Figura 4), establece lo siguiente para las parcelas de la calle Río Nº 5, ocupada por el sector Este del parque del Coquín.

- Sistema local de espacios públicos libres.

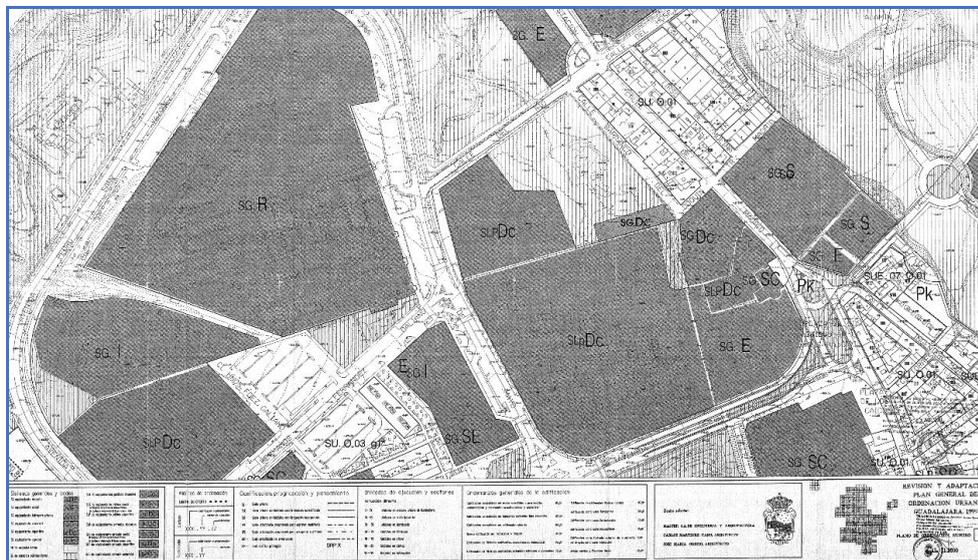


Figura 4. Revisión y adaptación del Plan General de Ordenación urbana de Guadalajara. 1999. Plano de ordenación Nº 122.

E. ORDENANZAS DE APLICACIÓN

- ORDENANZA 12. Dado que este Proyecto no planta establecer uso ni edificación algunos en la parcela, sólo se describen a continuación las obras aceptadas por la Ordenanza.

Código Seguro De Verificación	R5QDztHcYbd3AJmqcT1FHQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	21/10/2021 10:02:20
Firmado Por	José Luis De la Quintana Gordon - TITULADO SUPERIOR - ARQUITECTO, Oficina de Proyectos	Firmado	20/10/2021 23:58:22		
	José Luis Vígara Ramos - TITULADO MEDIO - ARQUITECTO/A TÉCNICO, Oficina de Proyectos	Firmado	20/10/2021 23:55:54		
	Elena Martínez Pérez-Herrera - ARQUITECTO UNIVERSIDAD DE ALCALÁ	Firmado			
Observaciones		Página	10/47		
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/R5QDztHcYbd3AJmqcT1FHQ==				

- Obras admisibles: Los espacios libres privados podrán ser objeto de cerramiento, siempre que no resulten afectadas la accesibilidad peatonal o rodada, ni las condiciones de visibilidad y estéticas del espacio urbano.

F. PROTECCIÓN DE LA EDIFICACIÓN

No existe en la parcela ningún elemento construido catalogado.

G. OSARIO MUDÉJAR

Previamente a la redacción del Proyecto del Nuevo Campus se realizaron una serie de estudios previos para obtener los datos necesarios de la edificación y el entorno para la redacción de dicho Proyecto. Así con fecha 26 de mayo de 2020 se hizo entrega a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Delegación Provincial de Guadalajara, de la Propuesta de Intervención Arqueológica llevada a cabo en la zona de actuación, en la que se llevó a cabo una campaña de sondeos y documentación histórica en la parcela y en la que se definió el perímetro de un osario mudéjar y su relación con el emplazamiento del aparcamiento.

A continuación, se transcribe literalmente el apartado “13.2.- El Osario” de la memoria final de dicho estudio y se presenta plano del citado informe, marcando su ubicación:

“Quizás uno de los hallazgos más interesantes en la excavación es la constatación de un enorme cementerio mudéjar del que se tenía constancia documental y por alguna noticia arqueológica. La actuación arqueológica de Consuelo Vara y José Martínez en el actual Cementerio Municipal (2017: 201-221) representan esta misma identidad cultural: un rito de inhumación ya constatado por nosotros en el cementerio mudéjar de Uceda y que consiste en enterramientos fosas con orientación general norte-sur, con la disposición del cuerpo en decúbito supino con la cabeza volteada al sureste para “distraer” un rezo hacia la Meca. Junto a ello, veremos dejes de un rito islámico muy evolucionado, como la constatación de las tablas de madera de cubrición de fosas (evitando los elementos cerámicos) y que durante nuestra intervención hemos podido documentar en el sondeo 12-30, así como los clavos de los largueros de dichas tapas.

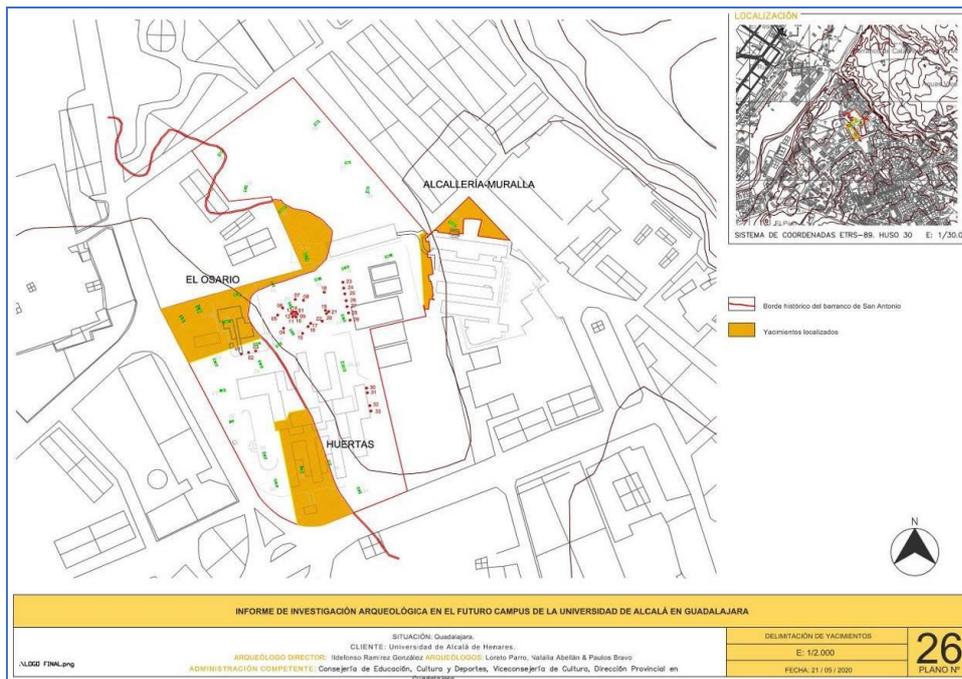


Figura 5. Ubicación del osario en la parcela. (Ildelfonso Ramírez González, Grupo 365 Arqueología).

El hecho de poder documentar el cementerio en los sondeos 9-10 y 12-30 nos hace extrapolar el amplísimo espacio que El Osario debió de disponer en esta área del margen izquierdo del barranco, llegando hasta los mismos bordes de las huertas.

Si bien los restos recuperados en los sondeos (4 cuerpos) se encuentran en una delicada situación de conservación, se ha procedido a remitir al antropólogo del equipo (Enrique Dorado), dos de las inhumaciones para su correcto estudio.

Nos decantamos por una cronología del conjunto en torno a finales del siglo XIII y principios del XIV, mientras dudamos de la antigüedad de la reducción de restos humanos que aparece en el sondeo 11.”

Código Seguro De Verificación	R5QDztHcYbD3AJmqcT1FHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis De la Quintana Gordon - TITULADO SUPERIOR - ARQUITECTO, Oficina de Proyectos	Firmado	21/10/2021 10:02:20
	José Luis Vígara Ramos - TITULADO MEDIO - ARQUITECTO/A TÉCNICO, Oficina de Proyectos	Firmado	20/10/2021 23:58:22
	Elena Martínez Pérez-Herrera - ARQUITECTO UNIVERSIDAD DE ALCALÁ	Firmado	20/10/2021 23:55:54
Observaciones		Página	11/47
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/R5QDztHcYbD3AJmqcT1FHQ==		



Visto dicho documento y, teniendo en cuenta el hallazgo de dichos yacimientos arqueológicos en la parcela objeto de estudio, la Delegación provincial resuelve, entre otros aspectos, que, previamente a la realización de cualquier intervención en esta zona afectada por dichos yacimientos, se deberá realizar un control arqueológico de todos los movimientos de tierra que se realicen. Del mismo modo se nos indica que todas las fases de proyecto que se vayan a llevar a cabo deberán ser previamente informadas por esta Delegación.

H. ARBOLADO

En el perímetro de la parcela a actuar hay un total de 12 ejemplares de árboles, en su mayoría de tipología AILANTHUS ALTISSIMA, un PINUS HALEPENSIS y un CUPRESSUS ARIZONICA. Se adjunta en el TOMO 2 del presente proyecto fichas descriptivas del mismo, así como su tasación económica.

I.4.5. EMPLAZAMIENTO DEL NUEVO CERRAMIENTO

El nuevo cerramiento se corresponderá con el lindero marcado en trazo grueso de la parcela coloreada de azul en la Figura 6.

No se superpone al área de enterramientos marcada en la figura 5.

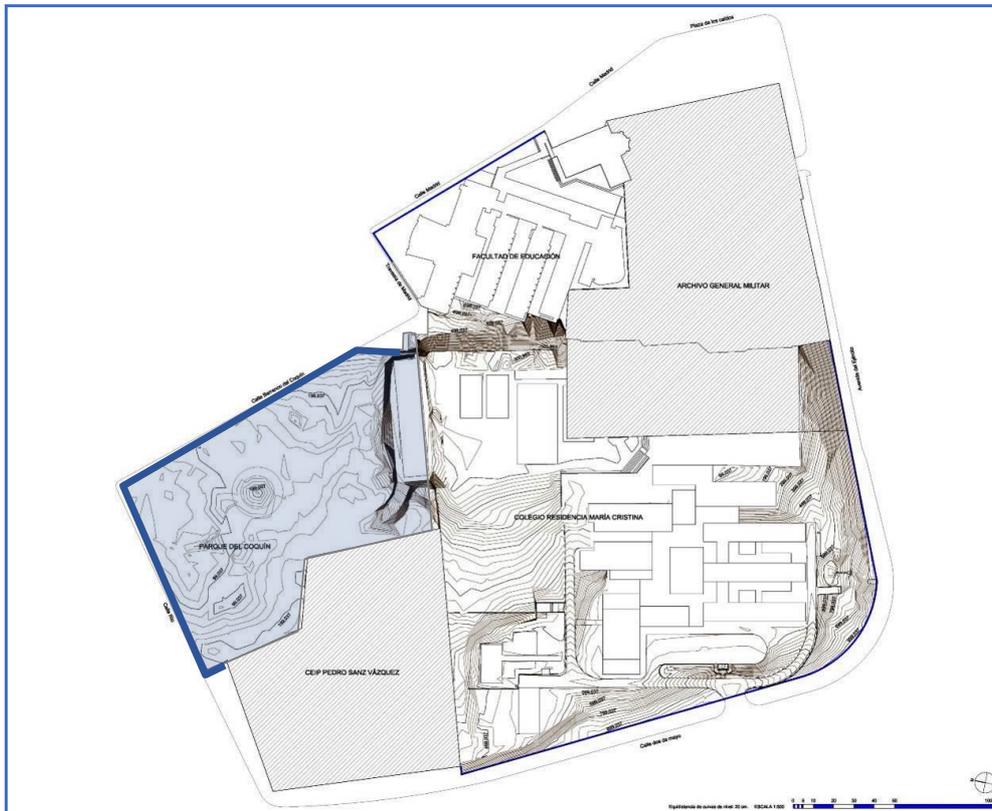


Figura 6. Trazado de la valla en los linderos exteriores de las parcelas (Fuente: OGIM UAH).

Código Seguro De Verificación	R5QDztHcYbd3AJmqcT1FHQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Luis De la Quintana Gordon - TITULADO SUPERIOR - ARQUITECTO, Oficina de Proyectos	Firmado	21/10/2021 10:02:20	
	José Luis Vigara Ramos - TITULADO MEDIO - ARQUITECTO/A TÉCNICO, Oficina de Proyectos	Firmado	20/10/2021 23:58:22	
	Elena Martínez Pérez-Herrera - ARQUITECTO UNIVERSIDAD DE ALCALÁ	Firmado	20/10/2021 23:55:54	
Observaciones		Página	12/47	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/R5QDztHcYbd3AJmqcT1FHQ==			

I.4.6. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL DEL PERÍMETRO DE LA PARCELA

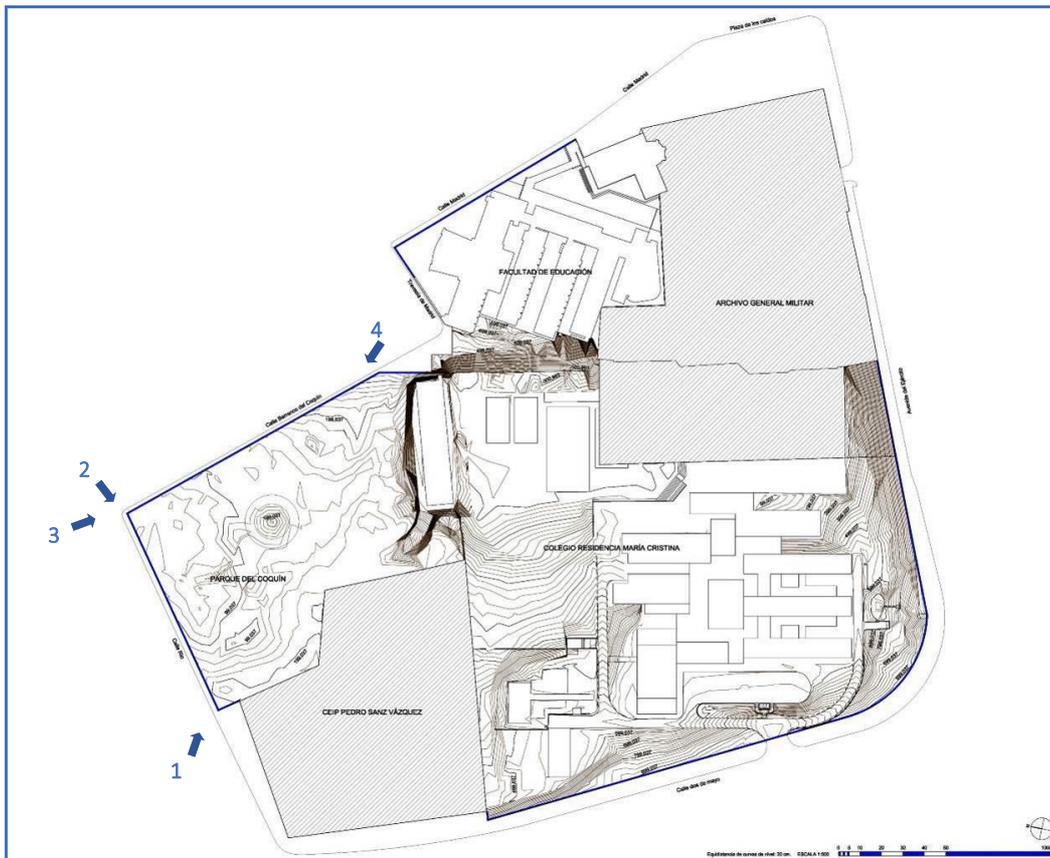


Figura 7. Plano guía con la localización de los puntos de vista de las fotografías de las páginas siguientes.

Esta parcela carece de cerramiento hacia las calles Río y Barranco del Coquín. Se separa del edificio multifuncional de la UAH, con una valla provisional de simple torsión, instalada durante la construcción de éste, que no se ha retirado por motivos de seguridad.

La parcela está separada de la del CEIP Pedro Sanz Vázquez por el cerramiento de éste último centro docente, que se encuentra en buenas condiciones de estabilidad y seguridad.

I.4.7. RECORRIDO FOTOGRÁFICO (Fuente, Google Earth)



Foto 1

Código Seguro De Verificación	R5QDztHcYbd3AJmqcT1FHQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	21/10/2021 10:02:20
Firmado Por	José Luis De la Quintana Gordon - TITULADO SUPERIOR - ARQUITECTO, Oficina de Proyectos	Firmado	20/10/2021 23:58:22		
	José Luis Vígara Ramos - TITULADO MEDIO - ARQUITECTO/A TÉCNICO, Oficina de Proyectos	Firmado	20/10/2021 23:55:54		
	Elena Martínez Pérez-Herrera - ARQUITECTO UNIVERSIDAD DE ALCALÁ	Firmado	20/10/2021 23:55:54		
Observaciones		Página	13/47		
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/R5QDztHcYbd3AJmqcT1FHQ==				



Foto 2



Foto 3



Foto 4

Código Seguro De Verificación	R5QDztHcYbd3AJmqcT1FHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis De la Quintana Gordon - TITULADO SUPERIOR - ARQUITECTO, Oficina de Proyectos	Firmado	21/10/2021 10:02:20
	José Luis Vígara Ramos - TITULADO MEDIO - ARQUITECTO/A TÉCNICO, Oficina de Proyectos	Firmado	20/10/2021 23:58:22
	Elena Martínez Pérez-Herrera - ARQUITECTO UNIVERSIDAD DE ALCALÁ	Firmado	20/10/2021 23:55:54
Observaciones		Página	14/47
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/R5QDztHcYbd3AJmqcT1FHQ==		



CAPÍTULO II.1.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

II.1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA INTERVENCIÓN

A. OBJETIVOS

Con motivo del ya cercano inicio de las obras del nuevo Campus de la UAH en Guadalajara, se propone continuar, en la parcela descrita más arriba, su nuevo cerramiento perimetral, que ya se ha iniciado en las parcelas de la antigua residencia María Cristina y de la Facultad de Educación de la Universidad. Sus objetivos son los siguientes:

- MEJORAR LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS
 - ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS, dificultando la posibilidad de sufrir accidentes a quienes pudieran recorrer las parcelas y las edificaciones sin uso. Las consecuencias podrían ser fatales si dichas personas están solas y no pueden ser atendidas con rapidez.
 - DURANTE LAS OBRAS, mejorando, conforme a la normativa vigente, la seguridad de las personas que circulen en el entorno de las parcelas.
- MEJORAR LA SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES
 - ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS, dificultando el vandalismo que dificultaría su acondicionamiento posterior.
 - DURANTE LAS OBRAS, dificultando el vandalismo y los hurtos de material que dificultarían y retrasarían su ejecución.
 - DURANTE LA FUTURA ACTIVIDAD DEL CAMPUS, Ayudando al control de acceso y seguridad interior de los recintos.
- MANIFESTAR EL PERÍMETRO DEL CAMPUS, rodeándolo con un cerramiento unitario, diferenciado del resto de los de su entorno y relacionado mediante su sistema constructivo con las soluciones que se aplicarán en los edificios nuevos y en los restaurados del interior del recinto universitario.
- DIVULGAR LA ACTIVIDAD UNIVERSITARIA, mediante los paneles informativos que se instalarán en todas las esquinas del cerramiento y flanqueando todas las puertas de acceso.

B. USO CARACTERÍSTICO Y OTROS USOS PREVISTOS

Los usos característicos de la parcela, son los descritos en el planeamiento vigentes.

El nuevo cerramiento respetará y se adaptará a dichas prescripciones.

C. RELACIÓN CON EL ENTORNO

El nuevo cerramiento del campus mantiene y potencia la relación de las edificaciones y zonas verdes del nuevo recinto con su entorno urbano, mediante los planteamientos siguientes:

- CONSERVACIÓN DE ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS ORIGINALES. Ya se ha mantenido y restaurado el zócalo del cerramiento de la parcela de Las Cristinas a lo largo de la Avenida del Ejército y de la Calle dos de mayo.
- INTEGRACIÓN DE ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS CONTEMPORÁNEOS. La reja metálica del tramo citado, se ha sustituido por otra de trazado contemporáneo y mayor solidez, que manifiesta la voluntad de la Universidad de desarrollar un campus contemporáneo, aunque integrando las preexistencias, para respetar el carácter de esta zona de la ciudad.

Código Seguro De Verificación	R5QDztHcYbD3AJmqcT1FHQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Luis De la Quintana Gordon - TITULADO SUPERIOR - ARQUITECTO, Oficina de Proyectos	Firmado	21/10/2021 10:02:20	
	José Luis Vígara Ramos - TITULADO MEDIO - ARQUITECTO/A TÉCNICO, Oficina de Proyectos	Firmado	20/10/2021 23:58:22	
	Elena Martínez Pérez-Herrera - ARQUITECTO UNIVERSIDAD DE ALCALÁ	Firmado	20/10/2021 23:55:54	
Observaciones		Página	15/47	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/R5QDztHcYbD3AJmqcT1FHQ==			

- CARÁCTER UNITARIO. Los tramos de nueva construcción en torno a la Facultad de Educación (ya realizado) y en torno al sector del Parque del Coquín cedido por el Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, mantendrán el mismo sistema constructivo y el mismo planteamiento citado en los apartados anteriores.
- MANIFESTACIÓN DE AFINIDAD. La instalación de los nuevos elementos de cerrajería del cerramiento retranqueados respecto al zócalo, convertirá a éste último en un banco corrido, que permitirá descansar a los viandantes y transmitirá a la población un imagen cercana y amable de la institución docente.

D. ESPACIOS EXTERIORES ADSCRITOS

A excepción de las zonas de acera anejas al cerramiento, no existen espacios exteriores adscritos a la zona de actuación.

E. ARQUEOLOGÍA

Como se ha expuesto, previamente a la redacción de este Proyecto, la empresa Grupo 365 Arqueología, dirigida por el arqueólogo Ildelfonso Ramírez González, llevó a cabo una campaña de sondeos y documentación histórica en las parcelas, que definió el perímetro del osario mudéjar que se describe más arriba (Ver figura 5). No se superpone con el trazado del nuevo cerramiento que se propone en este proyecto.

En cualquier caso, los trabajos de movimiento de tierras que se lleven a cabo en las obras que se describen en este documento estarán sujetos a supervisión arqueológica.

F. ARBOLADO

El arbolado que se ve afectado por la ejecución del cerramiento se trata, en su gran mayoría, de especies invasoras y las que no lo son, presentan una geometría y disposición, sobre todo por su inclinación, que disminuye de forma considerable cualquier posibilidad de arraigo, desaconsejándose su trasplante.

II.1.2. SUPERFICIE CONSTRUIDA

El cerramiento puede considerarse una franja de lados paralelos a lo largo del perímetro exterior de las parcelas. Su longitud será de 265 metros lineales y su espesor de 0,70 metros lineales. Por tanto, su superficie construida será la siguiente:

$$\text{Superficie construida} = 265 \times 0.7 = 185,50 \text{ m}^2$$

Además, se llevarán a cabo intervenciones sobre las aceras para plantear accesos rodados a la parcela, que no se consideran superficies construidas.

CAPÍTULO II.2. CERRAMIENTO: DESCRIPCIÓN DE LOS PARÁMETROS QUE DETERMINAN LAS PREVISIONES TÉCNICAS

II.2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN PROYECTADA EN COMPARACIÓN CON LA DE PARTIDA

La solución proyectada se justifica en comparación con la de partida en base a la ausencia de cerramiento en la parcela en la que se actuará, así como a las necesidades descritas en los apartados anteriores.

II.2.2. INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA

Los trabajos de cimentación del cerramiento se llevarán a cabo con supervisión arqueológica de los movimientos de tierras y siguiendo las prescripciones de la Hoja Informativa que emita la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Código Seguro De Verificación	R5QDztHcYbd3AJmqcT1FHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis De la Quintana Gordon - TITULADO SUPERIOR - ARQUITECTO, Oficina de Proyectos	Firmado	21/10/2021 10:02:20
	José Luis Vígara Ramos - TITULADO MEDIO - ARQUITECTO/A TÉCNICO, Oficina de Proyectos	Firmado	20/10/2021 23:58:22
	Elena Martínez Pérez-Herrera - ARQUITECTO UNIVERSIDAD DE ALCALÁ	Firmado	20/10/2021 23:55:54
Observaciones		Página	16/47
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/R5QDztHcYbd3AJmqcT1FHQ==		



II.2.3. TRABAJOS PREVIOS

Serán los siguientes:

- A. SEÑALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR. Se procederá a la señalización, vallado provisional y puesta en seguridad del trazado del vallado, especialmente en el lado de la vía pública.
- B. TALA DEL ARBOLADO EXISTENTE. Se procederá a la tala del arbolado ubicado en el perímetro de la parcela y que se verá afectado por la ejecución del cerramiento.
- C. ACERA CALLE BARRANCO DEL COQUÍN. Se procederá a la sustitución del trazado de las aceras que en la actualidad se han visto afectadas por las raíces de dicho arbolado, así como de aquellas que por el destoconado de los árboles se vean afectadas, por otras según diseño y características indicados por el Ayuntamiento de Guadalajara.
- D. CABLEADO AÉREO DE TELÉFONO. Se procederá al enterramiento del cableado de telefónica y retirada de sus postes de sujeción, en el tramo de la calle Río. Para ello se realizará una zanja a lo largo de la acera de la calle Río para que Telefónica pueda efectuar el enterramiento del cableado.

II.2.4. REPLANTEO

Se realizará a partir del plano que en su caso presente la Dirección Facultativa y de los criterios que ésta establezca.

II.2.5. EJECUCIÓN DEL VALLADO:

A. DESMONTAJES Y EXCAVACIONES

- Demolición del solado en la zona de acera frente a la nueva puerta P6, en la que se realizará un rebaje de solado para facilitar el acceso de vehículos de seguridad, emergencia y mantenimiento al sector del parque cedido por el Excmo. Ayuntamiento a la UAH.
- Localización, señalización y protección de las instalaciones que discurran bajo el lindero de la parcela.
- Apertura, con supervisión arqueológica, de la zanja de cimentación del cerramiento.

B. CIMENTACIÓN

- Compactado de las tierras y colocación del hormigón de limpieza de la nueva cimentación.
- Protección de la cimentación contra la humedad mediante telas impermeables.
- Colocación de las armaduras de la nueva cimentación.
- Colocación de los tubos y las cajas de registro de las futuras instalaciones como en el zócalo del cerramiento de la Facultad de Educación.
- Soldadura de las patas de los tramos de rejas a las armaduras de la cimentación.
- Hormigonado.

Los parámetros determinantes del cálculo serán: En relación a la capacidad portante, el equilibrio de la cimentación y la resistencia local y global del terreno. Y en relación a las condiciones de servicio, el control de las deformaciones, las vibraciones y el deterioro de otras unidades constructivas. Determinados por los documentos básicos DB-SE de Bases de Cálculo y DB-SE-C de Cimientos, y la norma EHE-08 de Hormigón Estructural.

Código Seguro De Verificación	R5QDztHcYbd3AJmqcT1FHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis De la Quintana Gordon - TITULADO SUPERIOR - ARQUITECTO, Oficina de Proyectos	Firmado	21/10/2021 10:02:20
	José Luis Vígara Ramos - TITULADO MEDIO - ARQUITECTO/A TÉCNICO, Oficina de Proyectos	Firmado	20/10/2021 23:58:22
	Elena Martínez Pérez-Herrera - ARQUITECTO UNIVERSIDAD DE ALCALÁ	Firmado	20/10/2021 23:55:54
Observaciones		Página	17/47
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/R5QDztHcYbd3AJmqcT1FHQ==		



C. REALIZACIÓN DEL NUEVO PASO DE VEHÍCULOS PARA MANTENIMIENTO Y EMERGENCIA

- Rebaje de la acera para formar el paso de vehículos por la puerta P6 y solado de la nueva barbacana con adoquines prefabricados de hormigón de color negro del tipo oficial del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara.

D. CONSTRUCCIÓN DEL ZÓCALO-BANCO

- Construcción del muro de ladrillo del zócalo, con el mismo tipo de ladrillo y juntas del zócalo de la Facultad de Educación.
- Colocación de los tramos de cerrajería, soldados a las esperas dejadas en las fases anteriores.
- Colocación de las nuevas tapas de piedra artificial, idénticas a las instaladas en el cerramiento de la Facultad de Educación.
- Limpieza final.

Los parámetros básicos que se tendrán en cuenta serán: En relación a su capacidad portante, la resistencia estructural de todos los elementos, secciones, puntos y uniones, y la estabilidad global del cerramiento en todas sus partes. En relación con la defensa contra la humedad, el grado de impermeabilidad y drenaje del agua del terreno, determinados por el documento básico DB-HS-1 de Protección frente a la humedad. Y en relación a las condiciones de servicio, el control de las deformaciones, las vibraciones y los daños o el deterioro que pueden afectar desfavorablemente a la apariencia, a la durabilidad o a la funcionalidad de la obra.

E. FINALIZACIÓN DE LA CERRAJERÍA

- Repaso de las uniones entre los módulos de la cerrajería y repaso de las pérdidas de anodizado con productos específicos para evitar la oxidación de la cerrajería.
- Colocación de las carpinterías y cerramientos transparentes en los paneles informativos de las esquinas y puertas.

F. INSTALACIÓN DE NUEVA PUERTA DE APERTURA MANUAL

- Instalación de puerta de apertura manual para acceso al parque desde la calle Río.
- El sistema evitará que al abrirse y cerrarse provoquen atrapamientos.

G. INSTALACIÓN DE LA VALLA Y PUERTA DE EVACUACIÓN INTERIORES.

- Dado que el extremo sur del sector del parque del Coquín cedido por el Excmo. Ayuntamiento a la UAH termina en un terraplén con caída hacia la parcela del edificio polivalente de esta última institución, es necesario garantizar la seguridad de las personas que circulen junto a él.

Para lograrlo, se revisará y asegurará la valla de malla de simple torsión existente en el borde más elevado del terraplén, y se construirá una puerta de emergencia en el extremo superior de la rampa de bajada hacia la parcela del edificio universitario. La puerta se fijará a dos machones laterales de ladrillo y tendrá apertura hacia el parque.

H. LIMPIEZA FINAL

- Limpieza final de los muretes de ladrillo y las albardillas.

I. INSTALACIONES

- Preinstalación eléctrica para futuras instalaciones del vallado.
- Traslado de farolas en la calle Barranco del Coquín
- Apertura de zanja y arquetas de registro para enterramiento de cableado de teléfonos en la calle Río

Código Seguro De Verificación	R5QDztHcYbd3AJmqcT1FHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis De la Quintana Gordon - TITULADO SUPERIOR - ARQUITECTO, Oficina de Proyectos	Firmado	21/10/2021 10:02:20
	José Luis Vigara Ramos - TITULADO MEDIO - ARQUITECTO/A TÉCNICO, Oficina de Proyectos	Firmado	20/10/2021 23:58:22
	Elena Martínez Pérez-Herrera - ARQUITECTO UNIVERSIDAD DE ALCALÁ	Firmado	20/10/2021 23:55:54
Observaciones		Página	18/47
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/R5QDztHcYbd3AJmqcT1FHQ==		



TÍTULO III

MEMORIA CONSTRUCTIVA

CAPÍTULO III.1.- CIMENTACIÓN

Dadas las características del vallado, de su ubicación entre las aceras de las calles perimetrales y las tierras interiores de la parcela y de acuerdo a los datos provenientes del informe geotécnico realizado, su cimentación se realizará mediante zanja corrida de hormigón armado.

Los parámetros determinantes del cálculo son, en relación a la capacidad portante, el equilibrio de la cimentación y la resistencia local y global del terreno, y en relación a las condiciones de servicio, el control de las deformaciones, las vibraciones y el deterioro de otras unidades constructivas. Determinados por los documentos básicos DB-SE de Bases de Cálculo y DB-SE-C de Cimientos, y la norma EHE-08 de Hormigón Estructural.

CAPÍTULO III.2.- ALBAÑILERÍA

A. MATERIALES CERÁMICOS

- Todas las piezas cerámicas estarán recogidas en la NBE-MV-201.
- Aquellos elementos cerámicos que cumplan misión portante tendrán un espesor mínimo de 24 cm. cumpliendo los requerimientos de la NBE-MV-201.

B. MORTEROS DE AGARRE

- El material de agarre será confeccionado a base de cemento compuesto para albañilería o cemento Portland compuesto, tipo II, clase 35 y arena de río lavada según especificaciones de la NBE-MV-201.
- El mortero será de calidad mínima M-20 en divisiones interiores y M-40 en fábricas resistentes según NBE-MV-201.
- Los áridos empleados en la ejecución de los morteros cumplirán los requisitos del artículo 3.1.3. de la NBE-MV-201.

C. PIEDRA ARTIFICIAL

- Se utilizará para formar las nuevas albardillas de los tramos del vallado. Su acabado será idéntico al de las del tramo de vallado ya realizado en la Facultad de Educación. Antes de colocarse deberá ser aprobada por la DF
- Los parámetros básicos que se han tenido en cuenta a la hora de la elección del sistema constructivo de las albardillas zócalos han sido los siguientes:
 - El mantenimiento de la solución existente en la parcela de la facultad de Educación y la uniformidad final de los cerramientos del futuro campus
 - En relación a su capacidad portante, la resistencia estructural de todos los elementos, secciones, puntos y uniones, y la estabilidad global del cerramiento y de todas sus partes.
 - En relación a las condiciones de servicio, el control de las deformaciones, las vibraciones y los daños o el deterioro que pueden afectar desfavorablemente a la apariencia, a la durabilidad o a la funcionalidad de la obra.

D. ACERAS PERIMETRALES

- La acera de la calle Barranco del Coquín se demolerá y ejecutará de nuevo siguiendo indicaciones en cuanto a dimensión, forma y materiales del Ayuntamiento de Guadalajara, con las características descritas en el proyecto.

Código Seguro De Verificación	R5QDztHcYbD3AJmqcT1FHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis De la Quintana Gordon - TITULADO SUPERIOR - ARQUITECTO, Oficina de Proyectos	Firmado	21/10/2021 10:02:20
	José Luis Vígara Ramos - TITULADO MEDIO - ARQUITECTO/A TÉCNICO, Oficina de Proyectos	Firmado	20/10/2021 23:58:22
	Elena Martínez Pérez-Herrera - ARQUITECTO UNIVERSIDAD DE ALCALÁ	Firmado	20/10/2021 23:55:54
Observaciones		Página	19/47
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/R5QDztHcYbD3AJmqcT1FHQ==		



- En la acera de la calle Río se realizará una zanja de 1 metro de anchura para el enterramiento del cableado de teléfonos. La zanja se quedará terminada en previsión del cableado por parte de la Compañía de teléfonos. Esta zanja se repondrá con solado similar al existente en la acera en la actualidad.

CAPÍTULO III.3.- CERRAJERÍA

A. REJAS

Estarán formadas por los módulos ensamblables de acero laminado y posterior galvanizado en caliente por inmersión, que se marcan en los planos. Constarán de:

- CERCOS de pletina de acero de 150 x 20 mm.
- BARROTES VERTICALES de perfilera de acero, de alas variables (ver planos) soldadas a los cercos superior e inferior. Las distancias entre los barrotes así conformados se marcan en los planos. Está proyectada con el objetivo de evitar la intrusión y el riesgo de atrapamiento.

Se construirán los módulos definidos en los planos, que se ensamblarán mediante pletinas de acero galvanizado y tornillos avellanados de acero inoxidable. De esta forma se irán montando los tramos escalonados. Los finales de cada tramo se montarán a partir de módulos específicos que se fabricarán en taller a partir del replanteo de los tramos. No reflejan en los planos ya que su medida deberá ajustarse cuidadosamente en obra.

B. PANELES INFORMATIVOS

Los extremos de los tramos estarán formados por paneles informativos como se marcan en los planos. Estarán formados por perfilera de acero conformada en frío y posteriormente galvanizada en caliente por inmersión, con traseras obtenidas de planchas del mismo material, armadas con bastidores de acero también galvanizado.

- Los herrajes y cerraduras serán de acero inoxidable de alta resistencia
- El acristalamiento será de seguridad anti impacto

Los parámetros básicos que se han tenido en cuenta para estas cerrajerías, han sido las condiciones de seguridad ante la intrusión y las condiciones de seguridad de utilización en lo referente a los huecos y elementos de protección determinadas por los documentos básicos DB-SU-1 Seguridad frente al riesgo de caídas y DB-SU-2 Seguridad frente al riesgo de impacto y atrapamiento.

CAPÍTULO III.4- INSTALACIONES

A. PREINSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL VALLADO

- Se instalarán tubos rígidos y cajas en espera de instalaciones empotradas en el muro, sin incluir el conexionado, con picas de toma de tierra distribuidas por la parte interior del cerramiento cada 15m de distancia.
- Se instalarán arquetas enterradas de registro en la parte interior de la parcela cada 30m con tubos de conexión entre ellas y a las cajas de registro de la pared.

B. TRASLADO DE FAROLAS DE LA CALLE BARRANCO DEL COQUÍN

- En la ejecución de la nueva acera se contempla también el traslado de las farolas existentes a los puntos indicados en la documentación gráfica del proyecto, incluyendo su conexionado a arquetas de registro también ejecutadas en la nueva acera. La descripción de las actuaciones a llevar a cabo son las que se describen en las mediciones y presupuesto del proyecto.

C. ZANJA TELEFÓNICA CALLE DEL RÍO

- Se efectuará en la calle del Río una zanja de 1m de anchura para el enterramiento del cableado de teléfonos que discurre por el aire mediante postes por esta calle. Se colocarán arquetas de registro, tal y como se

Código Seguro De Verificación	R5QDztHcYbd3AJmqcT1FHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis De la Quintana Gordon - TITULADO SUPERIOR - ARQUITECTO, Oficina de Proyectos	Firmado	21/10/2021 10:02:20
	José Luis Vígara Ramos - TITULADO MEDIO - ARQUITECTO/A TÉCNICO, Oficina de Proyectos	Firmado	20/10/2021 23:58:22
	Elena Martínez Pérez-Herrera - ARQUITECTO UNIVERSIDAD DE ALCALÁ	Firmado	20/10/2021 23:55:54
Observaciones		Página	20/47
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/R5QDztHcYbd3AJmqcT1FHQ==		



identifican en la documentación gráfica de proyecto. La descripción de las actuaciones a llevar a cabo son las que se describen en las mediciones y presupuesto del proyecto.

TÍTULO IV CUMPLIMIENTO DEL CTE Y OTRAS NORMATIVAS ESPECÍFICAS

CAPÍTULO IV.1.- DB-SE. SEGURIDAD ESTRUCTURAL

Se ha tenido en cuenta lo establecido en los documentos básicos DB-SE de Bases de Cálculo, DB-SE-AE de Acciones en la Edificación, DB-SE de Cimientos, DB-SE-A de Acero, y DB-SE-F de Fábrica, así como en la norma EHE-08 de Hormigón Estructural y NC-SE de construcción sismo resistente, para asegurar que el vallado tenga un comportamiento estructural adecuado frente a las acciones e influencias previsibles a las que pueda estar sometido durante su construcción y uso previsto, de modo que no se produzcan en el mismo o en alguna de sus partes, daños que tengan su origen o afecten a la cimentación, muros, rejería u otros elementos estructurales que comprometan directamente su resistencia mecánica y su estabilidad o que se produzcan deformaciones inadmisibles.

CAPÍTULO IV.2.- DB HS SALUBRIDAD.

En el proyecto se ha tenido en cuenta el DB-HS con respecto a higiene, salud y protección del medioambiente, de tal forma que se alcancen condiciones aceptables de salubridad y estanqueidad y que el vallado no deteriore el medio ambiente en su entorno inmediato, garantizando una adecuada gestión de toda clase de residuos.

El vallado dispondrá de medios que impidan la presencia de agua o humedad inadecuada procedente de precipitaciones atmosféricas o del terreno, así como de medios para impedir su penetración o, en su caso, permitir su evacuación sin producción de daños.

Reducirá a límites aceptables el riesgo de que los usuarios, en condiciones normales de utilización, padezcan molestias, así como el riesgo de que se deteriore y de que deteriore el medio ambiente en su entorno inmediato, como consecuencia de las características del proyecto, construcción, uso y mantenimiento.

CAPÍTULO IV.3.- DB HR PROTECCIÓN FRENTE AL RUIDO

No es de aplicación.

CAPÍTULO IV.4.- DB-SI. SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO

El proyecto se ajusta a lo establecido en DB-SI para reducir a límites aceptables el riesgo de que los usuarios sufran daños derivados de un incendio de origen accidental, asegurando que puedan alejarse del vallado en condiciones seguras, que se pueda limitar la extensión del incendio y que se permita la actuación de los equipos de extinción y rescate en el vallado y en los edificios del futuro campus.

CAPÍTULO IV.5.- DB-SUA. SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD

A. CONDICIONES FUNCIONALES

En el proyecto se ha tenido en cuenta lo establecido en DB-SU, de tal forma que la disposición y las dimensiones de la instalación facilitan la adecuada realización de las funciones previstas en el vallado.

B. SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN

El proyecto se ajusta a lo establecido en DB-SU en lo referente a la configuración de los elementos fijos y móviles, de tal manera que pueda ser usado para los fines previstos reduciendo a límites aceptables el riesgo de que los

Código Seguro De Verificación	R5QDztHcYbD3AJmqcT1FHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis De la Quintana Gordon - TITULADO SUPERIOR - ARQUITECTO, Oficina de Proyectos	Firmado	21/10/2021 10:02:20
	José Luis Vígara Ramos - TITULADO MEDIO - ARQUITECTO/A TÉCNICO, Oficina de Proyectos	Firmado	20/10/2021 23:58:22
	Elena Martínez Pérez-Herrera - ARQUITECTO UNIVERSIDAD DE ALCALÁ	Firmado	20/10/2021 23:55:54
Observaciones		Página	21/47
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/R5QDztHcYbD3AJmqcT1FHQ==		



usuarios sufran daños inmediatos durante su uso previsto como consecuencia de las características del proyecto, construcción, uso y mantenimiento así como en facilitar el acceso y la utilización no discriminatoria, independiente y segura a las personas con discapacidad.

C. ACCESIBILIDAD

En la redacción de este documento se ha tenido en cuenta el cumplimiento en el CTE sobre Accesibilidad al Medio Físico y Supresión de Barreras Arquitectónicas, como se indica a continuación:

ACCESOS

Los accesos peatonales, se han proyectado horizontales. Las superficies pisables de las vías de acceso, serán antideslizantes.

PUERTAS

Su ancho de paso libre no será inferior a 80 cm. y no tendrán umbral.

CAPÍTULO IV.6.- SUA1 SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE CAÍDAS

A. RESBALADICIDAD DE LOS SUELOS

Con el fin de limitar el riesgo de resbalamiento, las aceras y calzadas modificadas por la disposición de los nuevos accesos, tendrán una clase adecuada según su resistencia al deslizamiento. Cumplirán las prescripciones de los pliegos técnicos del Excelentísimo Ayuntamiento de Guadalajara.

B. DISCONTINUIDAD EN EL PAVIMENTO

El suelo cumplirá las condiciones siguientes:

- No tendrá juntas que presenten un resalto de más de 4 mm. Los elementos salientes del nivel del pavimento, puntuales y de pequeña dimensión no sobresaldrán del pavimento más de 12 mm y el saliente que exceda de 6 mm en sus caras enfrentadas al sentido de circulación de las personas no formará un ángulo con el pavimento que exceda de 45º.
- Los desniveles que no excedan de 5 cm se resolverán con una pendiente que no exceda el 25%;
- Los solados no presentarán perforaciones o huecos por los que pueda introducirse una esfera de 1,5 cm de diámetro.
- No se han proyectado barreras para delimitar zonas de circulación.
- No se han proyectado escalones aislados ni dos consecutivos.

C. DESNIVELES

- No se han proyectado desniveles con una diferencia de cota mayor de 55 cm.

CAPÍTULO IV.7.- SUA2 SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE IMPACTO O DE ATRAPAMIENTO

A. IMPACTO CON ELEMENTOS FIJOS

- No se han proyectado elementos fijos que interfieran el paso.

B. IMPACTO CON ELEMENTOS PRACTICABLES

- No se han proyectado puertas en el lateral de los pasos, de manera que no los invaden en ningún caso.

Código Seguro De Verificación	R5QDztHcYbd3AJmqcT1FHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis De la Quintana Gordon - TITULADO SUPERIOR - ARQUITECTO, Oficina de Proyectos	Firmado	21/10/2021 10:02:20
	José Luis Vígara Ramos - TITULADO MEDIO - ARQUITECTO/A TÉCNICO, Oficina de Proyectos	Firmado	20/10/2021 23:58:22
	Elena Martínez Pérez-Herrera - ARQUITECTO UNIVERSIDAD DE ALCALÁ	Firmado	20/10/2021 23:55:54
Observaciones		Página	22/47
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/R5QDztHcYbd3AJmqcT1FHQ==		



C IMPACTO CON ELEMENTOS FRÁGILES

- No se plantean elementos frágiles como puertas de vidrio.

D ATRAPAMIENTO

- En esta fase no se han proyectado puertas correderas ni elementos de apertura y cierre automáticos, aunque cuando se instalen en la segunda fase de desarrollo del campus, tendrán sistemas de seguridad propios.

CAPÍTULO IV.8.- DB-SUA4 SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE APRISIONAMIENTO EN RECINTOS

No es de aplicación.

CAPÍTULO IV.9.- DB HE AHORRO DE ENERGÍA

No es de aplicación al no plantearse instalaciones consumidoras de energía.

CAPÍTULO IV.10.- ACCESO A LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN, AUDIOVISUALES Y DE INFORMACIÓN

No es de aplicación al no plantearse esas instalaciones.

CAPÍTULO IV.11.- ACCESO A LOS SERVICIOS postales

Las parcelas disponen de acceso a los servicios postales al estar enclavadas en el centro de la ciudad de Guadalajara.

CAPÍTULO IV.12.- LIMITACIONES DE USO

El vallado solo podrá destinarse a los usos previstos en el proyecto. La dedicación de algunos de sus elementos a uso distinto del proyectado requerirá de un proyecto de reforma y cambio de uso que será objeto de licencia nueva.

TÍTULO V NORMATIVA TÉCNICA DE APLICACIÓN EN LOS PROYECTOS Y DIRECCIONES DE OBRA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º A) 1. del Decreto 462/1971, de 11 de marzo, en la redacción del presente proyecto se han observado las normas vigentes aplicables sobre construcción. A tal fin se incluye la siguiente relación no exhaustiva de la normativa técnica aplicable, que lo será en función de la naturaleza del objeto del proyecto:

CAPÍTULO V.1.- ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN

LEY 38/1999, DE 5 DE NOVIEMBRE, DE LA JEFATURA DEL ESTADO
B.O.E.: 6-NOV-1999

MODIFICADA POR:

Artículo 82 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social
LEY 24/2001, de 27 de diciembre, de Jefatura del Estado
B.O.E.: 31-DIC-2001

Artículo 105 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social

Código Seguro De Verificación	R5QDztHcYbD3AJmqcT1FHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis De la Quintana Gordon - TITULADO SUPERIOR - ARQUITECTO, Oficina de Proyectos	Firmado	21/10/2021 10:02:20
	José Luis Vígara Ramos - TITULADO MEDIO - ARQUITECTO/A TÉCNICO, Oficina de Proyectos	Firmado	20/10/2021 23:58:22
	Elena Martínez Pérez-Herrera - ARQUITECTO UNIVERSIDAD DE ALCALÁ	Firmado	20/10/2021 23:55:54
Observaciones		Página	23/47
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/R5QDztHcYbD3AJmqcT1FHQ==		



LEY 53/2002, de 30 de diciembre, de Jefatura del Estado
B.O.E.: 31-DIC-2002

Artículo 15 de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio
LEY 25/2009, DE 22 DE DICIEMBRE, DE JEFATURA DEL ESTADO
B.O.E.: 23-DIC-2009

Disposición final tercera de la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas
LEY 8/2013, de 26 de junio, de Jefatura del Estado
B.O.E.: 27-JUN-2013

Disposición final tercera de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, de Telecomunicaciones
LEY 9/2014, de 9 de mayo, de Jefatura del Estado
B.O.E.: 10-MAY-2014
Corrección erratas: B.O.E. 17-MAY-2014

Disposición final tercera de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades aseguradoras y reaseguradoras
LEY 20/2015, de 14 de julio, de Jefatura del Estado
B.O.E.: 15-JUL-2015

CAPÍTULO V.2.- CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN

REAL DECRETO 314/2006, DE 17 DE MARZO, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA
B.O.E.: 28-MAR-2006
Corrección de errores y erratas: B.O.E. 25-ENE-2008

DEROGADO EL APARTADO 5 DEL ARTÍCULO 2 POR:
Disposición derogatoria única de la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas
LEY 8/2013, de 26 de junio, de Jefatura del Estado. B.O.E.: 27-JUN-2013

MODIFICADO POR:
Modificación del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación
REAL DECRETO 1371/2007, de 19 de octubre, del Ministerio de Vivienda
B.O.E.: 23-OCT-2007. Corrección de errores: B.O.E. 20-DIC-2007

MODIFICADO POR:
Modificación del Real Decreto 1371/2007, de 19-OCT
Real Decreto 1675/2008, de 17 de octubre, del Ministerio de Vivienda
B.O.E.: 18-OCT-2008

Modificación de determinados documentos básicos del Código Técnico de la Edificación, aprobados por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre
Orden 984/2009, de 15 de abril, del Ministerio de Vivienda
B.O.E.: 23-ABR-2009
Corrección de errores y erratas: B.O.E. 23-SEP-2009

Modificación del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad
REAL DECRETO 173/2010, de 19 de febrero, del Ministerio de Vivienda
B.O.E.: 11-MAR-2010

Modificación del Código Técnico de la Edificación (CTE. aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.
Disposición final segunda, del Real Decreto 410/2010, de 31 de marzo, del Ministerio de Vivienda
B.O.E.: 22-ABR-2010

Código Seguro De Verificación	R5QDztHcYbd3AJmqcT1FHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis De la Quintana Gordon - TITULADO SUPERIOR - ARQUITECTO, Oficina de Proyectos	Firmado	21/10/2021 10:02:20
	José Luis Vígara Ramos - TITULADO MEDIO - ARQUITECTO/A TÉCNICO, Oficina de Proyectos	Firmado	20/10/2021 23:58:22
	Elena Martínez Pérez-Herrera - ARQUITECTO UNIVERSIDAD DE ALCALÁ	Firmado	20/10/2021 23:55:54
Observaciones		Página	24/47
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/R5QDztHcYbd3AJmqcT1FHQ==		



Sentencia por la que se declara la nulidad del artículo 2.7 del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, así como la definición del párrafo segundo de uso administrativo y la definición completa de uso pública concurrencia, contenidas en el documento SI del mencionado Código

Sentencia de 4 de mayo de 2010, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo,
B.O.E.: 30-JUL-2010

Disposición final undécima de la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas LEY 8/2013, de 26 de junio, de Jefatura del Estado
B.O.E.: 27-JUN-2013

ACTUALIZADO POR:
Actualización del Documento Básico DB-HE "Ahorro de Energía"
ORDEN FOM/1635/2013, de 10 de septiembre, del Ministerio de Fomento
B.O.E.: 12-SEP-2013. Corrección de errores: B.O.E. 8-NOV-2013

PROCEDIMIENTO BÁSICO PARA LA CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS
REAL DECRETO 235/2013, de 5 de abril, del Ministerio de la Presidencia
B.O.E.: 13-ABR-2013. Corrección de errores: B.O.E. 25-MAY-2013

CAPÍTULO V.3.- ESTRUCTURAS

V.3.1. ACCIONES EN LA EDIFICACIÓN

DB SE-AE. SEGURIDAD ESTRUCTURAL - ACCIONES EN LA EDIFICACIÓN.
Código Técnico de la Edificación. REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de Vivienda
B.O.E.: 28-MAR-2006
Nota: Para consultar todas las modificaciones del RD 314/2006, remitirse al apartado "0.1 Normas de carácter general"

NORMA DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE: PARTE GENERAL Y EDIFICACIÓN (NCSR-02)
REAL DECRETO 997/2002, de 27 de septiembre, del Ministerio de Fomento
B.O.E.: 11-OCT-2002

V.3.2. ACERO

DB SE-A. SEGURIDAD ESTRUCTURAL - ACERO
Código Técnico de la Edificación. REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de Vivienda
B.O.E.: 28-MAR-2006

Nota: Para consultar todas las modificaciones del RD 314/2006, remitirse al apartado "0.1 Normas de carácter general"

INSTRUCCIÓN DE ACERO ESTRUCTURAL (EAE).
REAL DECRETO 751/2011, de 27 de mayo, del Ministerio de la Presidencia
B.O.E.: 23-JUN-2011
Corrección errores: 23-JUN-2012

V.3.3. FÁBRICA

DB SE-F. SEGURIDAD ESTRUCTURAL FÁBRICA
CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN. REAL DECRETO 314/2006, DE 17 DE MARZO, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA
B.O.E.: 28-MAR-2006

NOTA: PARA CONSULTAR TODAS LAS MODIFICACIONES DEL RD 314/2006, REMITIRSE AL APARTADO "0.1 NORMAS DE CARÁCTER GENERAL"

Código Seguro De Verificación	R5QDztHcYbD3AJmqcT1FHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis De la Quintana Gordon - TITULADO SUPERIOR - ARQUITECTO, Oficina de Proyectos	Firmado	21/10/2021 10:02:20
	José Luis Vígara Ramos - TITULADO MEDIO - ARQUITECTO/A TÉCNICO, Oficina de Proyectos	Firmado	20/10/2021 23:58:22
	Elena Martínez Pérez-Herrera - ARQUITECTO UNIVERSIDAD DE ALCALÁ	Firmado	20/10/2021 23:55:54
Observaciones		Página	25/47
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/R5QDztHcYbD3AJmqcT1FHQ==		



V.3.4. HORMIGÓN

INSTRUCCIÓN DE HORMIGÓN ESTRUCTURAL "EHE"
 REAL DECRETO 1247/2008, de 18 de julio, del Ministerio de la Presidencia
 B.O.E.: 22-AGO-2008
 Corrección errores: 24-DIC-2008

MODIFICADO POR:
 Sentencia por la que se declaran nulos los párrafos 7º y 8º del artículo 81 y el anejo 19
 Sentencia de 27 de septiembre de 2012, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo,
 B.O.E.: 1-NOV-2012

V.3.5. MADERA

DB SE-M. SEGURIDAD ESTRUCTURAL - ESTRUCTURAS DE MADERA
 CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN. REAL DECRETO 314/2006, DE 17 DE MARZO, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA
 B.O.E.: 28-MAR-2006
 NOTA: PARA CONSULTAR TODAS LAS MODIFICACIONES DEL RD 314/2006, REMITIRSE AL APARTADO "0.1 NORMAS DE CARÁCTER GENERAL"

V.3.6. CIMENTACIÓN

DB SE-C. SEGURIDAD ESTRUCTURAL - CIMIENTOS
 CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN. REAL DECRETO 314/2006, DE 17 DE MARZO, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA
 B.O.E.: 28-MAR-2006
 NOTA: PARA CONSULTAR TODAS LAS MODIFICACIONES DEL RD 314/2006, REMITIRSE AL APARTADO "0.1 NORMAS DE CARÁCTER GENERAL"

CAPÍTULO V.4.- INSTALACIONES

V.4.1. AGUA

CRITERIOS SANITARIOS DE LA CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO
 REAL DECRETO 140/2003, de 7 de febrero, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 21-FEB-2003
 MODIFICADO POR: Real Decreto 1120/2012, de 20 de julio, del Ministerio de la Presidencia
 B.O.E.: 29-AGO-2012

Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, del Ministerio de Sanidad, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas
 B.O.E.: 11-OCT-2013
 Corrección de errores B.O.E.: 12-NOV-2013

DESARROLLADO EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE DEFENSA POR:
 Orden DEF/2150/2013, de 11 de noviembre, del Ministerio de Defensa. B.O.E.: 19-NOV-2013

DB HS. SALUBRIDAD (CAPÍTULOS HS-4, HS-5)
 Código Técnico de la Edificación. REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de Vivienda
 B.O.E.: 28-MAR-2006
 Nota: Para consultar todas las modificaciones del RD 314/2006, remitirse al apartado "0.1 Normas de carácter general"

Código Seguro De Verificación	R5QDztHcYbD3AJmqcT1FHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis De la Quintana Gordon - TITULADO SUPERIOR - ARQUITECTO, Oficina de Proyectos	Firmado	21/10/2021 10:02:20
	José Luis Vígara Ramos - TITULADO MEDIO - ARQUITECTO/A TÉCNICO, Oficina de Proyectos	Firmado	20/10/2021 23:58:22
	Elena Martínez Pérez-Herrera - ARQUITECTO UNIVERSIDAD DE ALCALÁ	Firmado	20/10/2021 23:55:54
Observaciones		Página	26/47
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/R5QDztHcYbD3AJmqcT1FHQ==		



V.4.5. ELECTRICIDAD

Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e instrucciones Técnicas Complementarias (ITC. BT 01 a BT 51 REAL DECRETO 842/2002, de 2 de agosto, del Ministerio de Ciencia y Tecnología B.O.E.: suplemento al nº 224, 18-SEP-2002

Anulado el inciso 4.2.C.2 de la ITC-BT-03 por: SENTENCIA de 17 de febrero de 2004 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo. B.O.E.: 5-ABR-2004

MODIFICADO POR:

Art 7º de la modificación de diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial, para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre REAL DECRETO 560/2010, de 7 de mayo, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio B.O.E.: 22-MAY-2010

Nueva Instrucción Técnica Complementaria (ITC. BT 52 «Instalaciones con fines especiales. Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos», del Reglamento electrotécnico para baja tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, y se modifican otras instrucciones técnicas complementarias del mismo. REAL DECRETO 1053/2014, de 12 de diciembre, del Ministerio de Industria, Energía y Turismo B.O.E.: 31-DIC-2014

Autorización para el empleo de sistemas de instalaciones con conductores aislados bajo canales protectores de material plástico RESOLUCIÓN de 18 de enero 1988, de la Dirección General de Innovación Industrial B.O.E.: 19-FEB-1988

Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones Técnicas Complementarias EA-01 a EA-07 REAL DECRETO 1890/2008, de 14 de noviembre, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio B.O.E.: 19-NOV-2008

CAPÍTULO V.5.- PROTECCIÓN

V.5.1. SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y DE SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, del Ministerio de la Presidencia B.O.E.: 25-OCT-1997

MODIFICADO POR:

Modificación del Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura. REAL DECRETO 2177/2004, de 12 de noviembre, del Ministerio de la Presidencia B.O.E.: 13-NOV-2004

Modificación del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. REAL DECRETO 604/2006, de 19 de mayo, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales B.O.E.: 29-MAY-2006

Disposición final tercera del Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción REAL DECRETO 1109/2007, de 24 de agosto, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales B.O.E.: 25-AGO-2007

Artículo 7 de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio LEY 25/2009, de 22 de diciembre, de Jefatura del Estado B.O.E.: 23-DIC-2009

Código Seguro De Verificación	R5QDztHcYbd3AJmqcT1FHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis De la Quintana Gordon - TITULADO SUPERIOR - ARQUITECTO, Oficina de Proyectos	Firmado	21/10/2021 10:02:20
	José Luis Vígara Ramos - TITULADO MEDIO - ARQUITECTO/A TÉCNICO, Oficina de Proyectos	Firmado	20/10/2021 23:58:22
	Elena Martínez Pérez-Herrera - ARQUITECTO UNIVERSIDAD DE ALCALÁ	Firmado	20/10/2021 23:55:54
Observaciones		Página	27/47
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/R5QDztHcYbd3AJmqcT1FHQ==		



Modificación del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.
 REAL DECRETO 337/2010, de 19 de marzo, del Ministerio de Trabajo e Inmigración
 B.O.E.: 23-MAR-2010

DEROGADO EL ART.18 POR:
 REAL DECRETO 337/2010, de 19 de marzo, del Ministerio de Trabajo e Inmigración
 B.O.E.: 23-MAR-2010

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
 LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de la Jefatura del Estado. B.O.E.: 10-NOV-1995

DESARROLLADA POR:
 Desarrollo del artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales
 REAL DECRETO 171/2004, de 30 de enero, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
 B.O.E.: 31-ENE-2004

MODIFICADA POR:
 Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (Ley de Acompañamiento de los presupuestos de 1999)
 LEY 50/1998, de 30 de diciembre, de la Jefatura del Estado
 B.O.E.: 31-DIC-1998

Reforma del marco normativo de la Prevención de Riesgos Laborales
 LEY 54/2003, de 12 de diciembre, de la Jefatura del Estado
 B.O.E.: 13-DIC-2003

Artículo 8 y Disposición adicional tercera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio
 LEY 25/2009, de 22 de diciembre, de Jefatura del Estado
 B.O.E.: 23-DIC-2009

REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN
 REAL DECRETO 39/1997, de 17 de enero, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
 B.O.E.: 31-ENE-1997

MODIFICADO POR:
 Modificación del Reglamento de los Servicios de Prevención
 REAL DECRETO 780/1998, de 30 de abril, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
 B.O.E.: 1-MAY-1998

Modificación del Reglamento de los Servicios de Prevención
 REAL DECRETO 604/2006, de 19 de mayo, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
 B.O.E.: 29-MAY-2006

Modificación del Reglamento de los Servicios de Prevención
 REAL DECRETO 337/2010, de 19 de marzo, del Ministerio de Trabajo e Inmigración
 B.O.E.: 23-MAR-2010

Modificación del Reglamento de los Servicios de Prevención
 REAL DECRETO 598/2015, de 3 de julio, del Ministerio de la Presidencia
 B.O.E.: 04-JUL-2015

Modificación del Reglamento de los Servicios de Prevención
 REAL DECRETO 899/2015, de 9 de octubre, del Ministerio de Empleo y Seguridad Social
 B.O.E.: 1-MAY-1998

DEROGADA LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA POR:
 REAL DECRETO 337/2010, de 19 de marzo, del Ministerio de Trabajo e Inmigración
 B.O.E.: 23-MAR-2010

Código Seguro De Verificación	R5QDztHcYbD3AJmqcT1FHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis De la Quintana Gordon - TITULADO SUPERIOR - ARQUITECTO, Oficina de Proyectos	Firmado	21/10/2021 10:02:20
	José Luis Vígara Ramos - TITULADO MEDIO - ARQUITECTO/A TÉCNICO, Oficina de Proyectos	Firmado	20/10/2021 23:58:22
	Elena Martínez Pérez-Herrera - ARQUITECTO UNIVERSIDAD DE ALCALÁ	Firmado	20/10/2021 23:55:54
Observaciones		Página	28/47
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/R5QDztHcYbD3AJmqcT1FHQ==		



DESARROLLADO POR:

Desarrollo del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, en lo referido a la acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención, memoria de actividades preventivas y autorización para realizar la actividad de auditoría del sistema de prevención de las empresas

ORDEN 2504/2010, de 20 de septiembre, del Ministerio de Trabajo e Inmigración

B.O.E.: 28-SEP-2010

Corrección errores: 22-OCT-2010

Corrección errores: 18-NOV-2010

MODIFICADA POR:

Modificación de la Orden 2504/2010, de 20 sept.

ORDEN 2259/2015, de 22 de octubre. B.O.E.: 30-OCT-2015

SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO

REAL DECRETO 485/1997, de 14 de abril, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

B.O.E.: 23-ABR-1997

MODIFICADO POR:

Modificación del Real Decreto 485/1997

REAL DECRETO 598/2015, de 3 de julio, del Ministerio de la Presidencia

B.O.E.: 04-JUL-2015

SEGURIDAD Y SALUD EN LOS LUGARES DE TRABAJO

REAL DECRETO 486/1997, de 14 de abril, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

B.O.E.: 23-ABR-1997

MODIFICADO POR:

Modificación del Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.

REAL DECRETO 2177/2004, de 12 de noviembre, del Ministerio de la Presidencia

B.O.E.: 13-NOV-2004

MANIPULACIÓN DE CARGAS

REAL DECRETO 487/1997, de 14 de abril, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

B.O.E.: 23-ABR-1997

UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

REAL DECRETO 773/1997, de 30 de mayo, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

B.O.E.: 12-JUN-1997

Corrección errores: 18-JUL-1997

UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO

REAL DECRETO 1215/1997, de 18 de julio, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

B.O.E.: 7-AGO-1997

MODIFICADO POR:

Modificación del Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.

REAL DECRETO 2177/2004, de 12 de noviembre, del Ministerio de la Presidencia

B.O.E.: 13-NOV-2004

DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD APLICABLES A LOS TRABAJOS CON RIESGO DE EXPOSICIÓN AL AMIANTO

REAL DECRETO 396/2006, de 31 de marzo, del Ministerio de la Presidencia

Código Seguro De Verificación	R5QDztHcYbd3AJmqcT1FHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis De la Quintana Gordon - TITULADO SUPERIOR - ARQUITECTO, Oficina de Proyectos	Firmado	21/10/2021 10:02:20
	José Luis Vígara Ramos - TITULADO MEDIO - ARQUITECTO/A TÉCNICO, Oficina de Proyectos	Firmado	20/10/2021 23:58:22
	Elena Martínez Pérez-Herrera - ARQUITECTO UNIVERSIDAD DE ALCALÁ	Firmado	20/10/2021 23:55:54
Observaciones		Página	29/47
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/R5QDztHcYbd3AJmqcT1FHQ==		



B.O.E.: 11-ABR-2006

PROTECCIÓN DE LA SALUD Y LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES CONTRA LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LA EXPOSICIÓN A CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS

REAL DECRETO 299/2016, de 22 de julio, del Ministerio de la Presidencia
B.O.E.: 29-JUL-2016

REGULACIÓN DE LA SUBCONTRATACIÓN
LEY 32/2006, de 18 de octubre, de Jefatura del Estado
B.O.E.: 19-OCT-2006

DESARROLLADA POR:
Desarrollo de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción
REAL DECRETO 1109/2007, de 24 de agosto, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
B.O.E.: 25-AGO-2007
Corrección de errores: 12-SEP-2007

MODIFICADO POR:
Modificación del Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto
REAL DECRETO 327/2009, de 13 de marzo, del Ministerio de Trabajo e Inmigración
B.O.E.: 14-MAR-2009

Modificación del Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto
REAL DECRETO 337/2010, de 19 de marzo, del Ministerio de Trabajo e Inmigración
B.O.E.: 23-MAR-2010

MODIFICADA POR:
Artículo 16 de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio
LEY 25/2009, de 22 de diciembre, de Jefatura del Estado. B.O.E.: 23-DIC-2009

V.5.2. SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN

DB-SUA-SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD
REAL DECRETO 173/2010, de 19 de febrero, del Ministerio de Vivienda
B.O.E.: 11-MAR-2010

Nota: Para consultar todas las modificaciones del RD 314/2006, remitirse al apartado "0.1 Normas de carácter general"

CAPÍTULO V.6.- BARRERAS ARQUITECTÓNICAS

REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS CONDICIONES BÁSICAS DE ACCESIBILIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL ACCESO Y UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANIZADOS Y EDIFICACIONES.

REAL DECRETO 505/2007, de 20 de abril, del Ministerio de la Presidencia
B.O.E.: 11-MAY-2007

MODIFICADO POR:
La Disposición final primera de la modificación del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad
REAL DECRETO 173/2010, de 19 de febrero, del Ministerio de Vivienda
B.O.E.: 11-MAR-2010

DESARROLLADO POR:
Desarrollo del documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados

Código Seguro De Verificación	R5QDztHcYbd3AJmqcT1FHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis De la Quintana Gordon - TITULADO SUPERIOR - ARQUITECTO, Oficina de Proyectos	Firmado	21/10/2021 10:02:20
	José Luis Vígara Ramos - TITULADO MEDIO - ARQUITECTO/A TÉCNICO, Oficina de Proyectos	Firmado	20/10/2021 23:58:22
	Elena Martínez Pérez-Herrera - ARQUITECTO UNIVERSIDAD DE ALCALÁ	Firmado	20/10/2021 23:55:54
Observaciones		Página	30/47
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/R5QDztHcYbd3AJmqcT1FHQ==		



Orden 561/2010, de 1 de febrero, del Ministerio de Vivienda
B.O.E.: 11-MAR-2010

DB-SUA-SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD
REAL DECRETO 173/2010, de 19 de febrero, del Ministerio de Vivienda
B.O.E.: 11-MAR-2010

Nota: Para consultar todas las modificaciones del RD 314/2006, remitirse al apartado "0.1 Normas de carácter general"

TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE SU INCLUSIÓN SOCIAL
REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2013, de 29 de noviembre, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad
B.O.E.: 3-DIC-2013

CAPÍTULO V.7.- VARIOS

V.7.1. INSTRUCCIONES Y PLIEGOS DE RECEPCIÓN

INSTRUCCIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE CEMENTOS "RC-16
REAL DECRETO 256/2016, de 10 de junio, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 25-JUN-2016

DISPOSICIONES PARA LA LIBRE CIRCULACIÓN DE PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN EN

APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA 89/106/CEE
REAL DECRETO 1630/1992, de 29 de diciembre, del Ministerio de Relación con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno B.O.E.: 09-FEB-1993

MODIFICADO POR:
Modificación del Real Decreto 1630/1992, de 29 de diciembre, en aplicación de la Directiva 93/68/CEE.
REAL DECRETO 1328/1995, de 28 de julio, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 19-AGO-1995

AMPLIACIÓN DE LOS ANEXOS I, II Y III DE LA ORDEN DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2001, POR LA QUE SE PUBLICAN LAS REFERENCIAS A LAS NORMAS UNE QUE SON TRANSPOSICIÓN DE NORMAS ARMONIZADAS, ASÍ COMO EL PERÍODO DE COEXISTENCIA Y LA ENTRADA EN VIGOR DEL MARCADO CE RELATIVO A VARIAS FAMILIAS DE PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN
Resolución de 21 de junio de 2016, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.
B.O.E.: 29-JUN-2016

V.7.2. MEDIO AMBIENTE

REGLAMENTO DE ACTIVIDADES MOLESTAS, INSALUBRES, NOCIVAS Y PELIGROSAS
DECRETO 2414/1961, de 30 de noviembre, de Presidencia de Gobierno
B.O.E.: 7-DIC-1961. Corrección errores: 7-MAR-1962

DEROGADOS el segundo párrafo del artículo 18 y el Anexo 2 por:
Protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo
REAL DECRETO 374/2001, de 6 de abril, del Ministerio de la Presidencia
B.O.E.: 1-MAY-2001

DEROGADO por:
Calidad del aire y protección de la atmósfera
LEY 34/2007, de 15 de noviembre, de Jefatura del Estado. B.O.E.: 16-NOV-2007

Nota: No obstante, el reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas mantendrá su vigencia en aquellas comunidades y ciudades autónomas que no tengan normativa aprobada en la materia, en tanto no se dicte dicha normativa.

Código Seguro De Verificación	R5QDztHcYbd3AJmqcT1FHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis De la Quintana Gordon - TITULADO SUPERIOR - ARQUITECTO, Oficina de Proyectos	Firmado	21/10/2021 10:02:20
	José Luis Vígara Ramos - TITULADO MEDIO - ARQUITECTO/A TÉCNICO, Oficina de Proyectos	Firmado	20/10/2021 23:58:22
	Elena Martínez Pérez-Herrera - ARQUITECTO UNIVERSIDAD DE ALCALÁ	Firmado	20/10/2021 23:55:54
Observaciones		Página	31/47
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/R5QDztHcYbd3AJmqcT1FHQ==		



MODIFICADA POR:

Medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas autónomas contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa. (Art. 33) REAL DECRETO-LEY 8/2011, de 1 de julio, de Jefatura del Estado

B.O.E.: 7-JUL-2011. Corrección errores: B.O.E.: 13-JUL-2011

INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ACTIVIDADES MOLESTAS, INSALUBRES, NOCIVAS Y PELIGROSAS

ORDEN de 15 de marzo de 1963, del Ministerio de la Gobernación

B.O.E.: 2-ABR-1963

V.7.3. RUIDO

LEY 37/2003, de 17 de noviembre, de Jefatura del Estado

B.O.E.: 18-NOV-2003

DESARROLLADA POR:

Desarrollo de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.

REAL DECRETO 1513/2005, de 16 de diciembre, del Ministerio de la Presidencia

B.O.E.: 17-DIC-2005

MODIFICADO POR:

Modificación del Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido.

Disposición final primera del REAL DECRETO 1367/2007, de 19 de octubre, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 23-OCT-2007

Desarrollo de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

REAL DECRETO 1367/2007, de 19 de octubre, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 23-OCT-2007

MODIFICADO POR:

Modificación del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

REAL DECRETO 1038/2012, de 6 de julio, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 26-JUL-2012

MODIFICADA POR:

Medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas autónomas contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa. (Art.31)

REAL DECRETO-LEY 8/2011, de 1 de julio, de Jefatura del Estado

B.O.E.: 7-JUL-2011

Corrección errores: B.O.E.: 13-JUL-2011

REGULACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

REAL DECRETO 105/2008, de 1 de febrero, del Ministerio de la Presidencia

B.O.E.: 13-FEB-2008

EVALUACIÓN AMBIENTAL

LEY 21/2013, de 9 de diciembre, de Jefatura del Estado. B.O.E.: 11-DIC-2013

CAPÍTULO V.8.- OTROS

LEY DEL SERVICIO POSTAL UNIVERSAL, DE LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS Y DEL MERCADO POSTAL

LEY 43/2010, de 30 de diciembre, de Jefatura del Estado

B.O.E.: 31-DIC-2010

Código Seguro De Verificación	R5QDztHcYbD3AJmqcT1FHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis De la Quintana Gordon - TITULADO SUPERIOR - ARQUITECTO, Oficina de Proyectos	Firmado	21/10/2021 10:02:20
	José Luis Vígara Ramos - TITULADO MEDIO - ARQUITECTO/A TÉCNICO, Oficina de Proyectos	Firmado	20/10/2021 23:58:22
	Elena Martínez Pérez-Herrera - ARQUITECTO UNIVERSIDAD DE ALCALÁ	Firmado	20/10/2021 23:55:54
Observaciones		Página	32/47
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/R5QDztHcYbD3AJmqcT1FHQ==		



CAPÍTULO V.9.- ANEXO: COMUNIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

V.9.1. ACCESIBILIDAD

DECRETO 158/1997 DE 2 DE DICIEMBRE DEL CÓDIGO DE ACCESIBILIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA. DOCM: 5-DIC-97

LEY 1/1994 DE 24 DE MAYO DE ACCESIBILIDAD Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS EN CASTILLA-LA MANCHA. DOCM: 24-JUN-94

DECRETO 71/1985 DE 9 DE JULIO SOBRE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS. DOCM Nº 28 (16-07-1985)

RESOLUCIÓN DE 17-11-2003. BARRERAS ARQUITECTÓNICAS. INSTRUCCIÓN DE SERVICIO 2-AE RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE ASCENSORES CON POSIBILIDAD DE FUNCIONAMIENTO CON LAS PUERTAS DE LA CABINA ABIERTAS CUANDO SEAN UTILIZADOS POR PERSONAS CON MINUSVALÍA FÍSICA. DOCM Nº 169 (03-12-2003)

ORDEN DE 05-09-2007, NORMAS ACLARATORIAS PARA LA DETERMINACIÓN DE SITUACIONES EN QUE DEBEN INSTALARSE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN BIDIRECCIONAL EN ASCENSORES. DOCM Nº 197 (21-09-07)

ORDEN DE 28-05-2008, PARÁMETROS EXIGIBLES A LOS ASCENSORES PARA QUE REÚNAN LA CONDICIÓN DE ACCESIBLES. DOCM Nº 128 (20-JUN-08)

V.9.2. VARIOS

DECRETO 288/2007, DE 26-10-2007 POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS DE LAS PISCINAS DE USO COLECTIVO. DOCM Nº 218 (19-10-2007)

DECRETO 216/1999, DE 19-10-1999 DE CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS DE LAS PISCINAS DE USO PÚBLICO. DOCM Nº 66 (22-10-1999)

DECRETO 198/2001, DE 30-10-2001, SOBRE EL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA. DOCM Nº 116 (02-11-2001)

ORDEN DE 25-10-2001 POR LA QUE SE REGULA LA INSTALACIÓN DE GRÚAS-TORRE PARA OBRA, EN CASTILLA-LA MANCHA. DOCM Nº 116 (02-11-2001)

LEY 8/2001 DE 28 DE JUNIO PARA ORDENACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE RADIOCOMUNICACIÓN EN CASTILLA-LA MANCHA. DOCM Nº 78 (10-07-2001)

LEY 6/1999 DE 30 DE ABRIL DE PROTECCIÓN DE LA CALIDAD DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO. DOCM (30-04-1999)

ORDEN DE 13-03-2002 POR LA QUE SE ESTABLECE EL CONTENIDO MÍNIMO EN PROYECTOS DE INDUSTRIAS Y DE INSTALACIONES INDUSTRIALES. DOCM Nº 39 (29-03-2002)

ORDEN DE 12 DE FEBRERO DE 1991 SOBRE ACREDITACIÓN DE LABORATORIOS DE ENSAYOS PARA CONTROL DE CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN. DOCM Nº 16 (27-02-1991)

DECRETO 98/2006 DE 01-08-2006, POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE LOS ESPECTÁCULOS TAURINOS POPULARES, QUE SE CELEBRAN EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA. DOCM Nº 159 (04-08-2006)

DECRETO 154/1999, DE 29-07-99, POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE LOS ESPECTÁCULOS TAURINOS POPULARES, QUE SE CELEBRAN EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA. DOCM Nº 51 (30-07-1999)

DECRETO 87/1998, DE 28-07-98, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LOS ESPECTÁCULOS TAURINOS POPULARES, QUE SE CELEBRAN EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA. DOCM Nº 34 (31-07-1998)

Código Seguro De Verificación	R5QDztHcYbd3AJmqcT1FHQ==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	José Luis De la Quintana Gordon - TITULADO SUPERIOR - ARQUITECTO, Oficina de Proyectos	Firmado		21/10/2021 10:02:20	
	José Luis Vígara Ramos - TITULADO MEDIO - ARQUITECTO/A TÉCNICO, Oficina de Proyectos	Firmado		20/10/2021 23:58:22	
	Elena Martínez Pérez-Herrera - ARQUITECTO UNIVERSIDAD DE ALCALÁ	Firmado		20/10/2021 23:55:54	
Observaciones		Página		33/47	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/R5QDztHcYbd3AJmqcT1FHQ==				



ORDEN DE 18-04-2008, DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE REQUISITOS TÉCNICO-SANITARIOS DE LOS CENTROS Y SERVICIOS DE MEDICINA ESTÉTICA. DOCM Nº 101 FASC.: IV (16-05-2008)

DECRETO 78/2008 DE 10-06-2008, POR EL QUE SE CREA Y REGULA EL REGISTRO DE EMPRESAS ACREDITADAS EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA. DOCM Nº 123 FASC.: II (13-06-2008)

CORRECCIÓN DE ERRORES DOCM Nº 138 FASC.: II (03-07-2008)

V.9.3. URBANISMO

LEY 12/2005 DE 27 DE DICIEMBRE DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO LEGISLATIVO 1/2004, TEXTO REFUNDIDO DE LA L.O.T.A.U. DOCM, Nº 264 DE 31-12-2005

DECRETO LEGISLATIVO 1/2004, DE 28-12-2004. TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE LA ACTIVIDAD URBANÍSTICA. CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO. DOCM, Nº 13 DE 19-01-2005. PÁGS. 681-752

LEY 1/2003 DE 17 DE ENERO DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 2 /1998 DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y ACTIVIDAD URBANÍSTICA EN CASTILLA-LA MANCHA. DOCM, Nº 10: 27-ENERO-2003

LEY 2/1998 DE 4 DE JUNIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y ACTIVIDAD URBANÍSTICA EN CASTILLA-LA MANCHA. DOCM, Nº 18: 19-JUN-98

DECRETO 87/1993 DE 13 DE JULIO, DE CATÁLOGOS DE SUELO DE USO RESIDENCIAL. DOCM, Nº 55: 23-JUL-1993

DECRETO 124/2006 DE 19 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA URBANÍSTICA. DOCM, Nº 265: 22 DICIEMBRE. 2006

DECRETO 248/2004 DE 14 DE SEPTIEMBRE POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO DE LA LEY 2/1998, DE 4 DE JUNIO, DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y ACTIVIDAD URBANÍSTICA EN CASTILLA-LA MANCHA (LOTAU). DOCM, Nº 179: 28 SEPT. 2004

ORDEN DE 31-03-2003 POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN TÉCNICA DE PLANEAMIENTO SOBRE DETERMINADOS REQUISITOS SUSTANTIVOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS OBRAS, CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES EN SUELO RÚSTICO. DOCM, Nº 50: 08-ABRIL-2003

DECRETO 242/2004, DE 27-07-2004, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SUELO RÚSTICO DE LA LEY 2/1998, DE 4 DE JUNIO, DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE LA ACTIVIDAD URBANÍSTICA. DOCM, Nº 137 (30-07-2004)

CORRECCIÓN DE ERRORES DOCM Nº 250 (13-12-2005)

LEY 1/2008 DE 17 DE ABRIL DE CREACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DEL SUELO DE CASTILLA-LA MANCHA. DOCM Nº 87 FASC: I (28-04-2008)

DECRETO 35/2008, DE 11-03-2008 POR EL QUE SE REGULAN LOS ÓRGANOS EN MATERIA DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA. DOCM, Nº 56 DE 14-03-2008

V.9.4. CARRETERAS, CAMINOS Y VÍAS PECUARIAS

LEY 9/1990 DE 28 DE DICIEMBRE, DE CARRETERAS Y CAMINOS. DOCM Nº 1 (02-01-91)

LEY 7/2002 DE 9 DE MAYO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 9/1990 DE CARRETERAS Y CAMINOS. DOCM Nº 65 (27-05-02)

LEY 9/2003 DE 20 DE MARZO, DE VÍAS PECUARIAS DE CASTILLA-LA MANCHA. DOCM Nº 50 (08-04-03)

Código Seguro De Verificación	R5QDztHcYbD3AJmqcT1FHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis De la Quintana Gordon - TITULADO SUPERIOR - ARQUITECTO, Oficina de Proyectos	Firmado	21/10/2021 10:02:20
	José Luis Vígara Ramos - TITULADO MEDIO - ARQUITECTO/A TÉCNICO, Oficina de Proyectos	Firmado	20/10/2021 23:58:22
	Elena Martínez Pérez-Herrera - ARQUITECTO UNIVERSIDAD DE ALCALÁ	Firmado	20/10/2021 23:55:54
Observaciones		Página	34/47
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/R5QDztHcYbD3AJmqcT1FHQ==		



V.9.5. PATRIMONIO

LEY 4/1990 DE 30 DE MAYO DEL PATRIMONIO DE CASTILLA-LA MANCHA. DOCM: 13-JUN-90

LEY 9/2007 DE 29 DE MARZO, POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 4/1990 DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE CASTILLA-LA MANCHA. DOCM Nº 82: 19 ABRIL 2007

LEY 4/2001 DE 10 DE MAYO DE PARQUES ARQUEOLÓGICOS. DOCM Nº 59: 18-05-2001

V.9.6. CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

LEY 4/2007 DE 8 DE MARZO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL EN CASTILLA-LA MANCHA. DOCM Nº 60 (20-MARZO 2007)

LEY 5/1999 DE 8 DE ABRIL DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL. DOCM: 30-ABR-99

DECRETO 178/2002, DE 17-12-02 REGLAMENTO GENERAL DE DESARROLLO DE LA LEY 5/1999 DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE CASTILLA-LA MANCHA. DOCM Nº 5 15-01-03
CORRECCIÓN ERRORES DOCM 17-02-03

LEY 8/2007 DE 15 DE MARZO DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 9/1999 DE CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA. DOCM Nº 72: 5 DE ABRIL DE 2007

LEY 9/1999 DE 26 DE MAYO DE CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA. DOCM: 12-JUN-99

LEY 12/2002, DE 27-06-2002, REGULADORA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA.

LEY 2/1988, DE 31 DE MAYO DE PROTECCIÓN DE CUBIERTA VEGETAL Y CONSERVACIÓN DE SUELOS DE CASTILLA-LA MANCHA. DOCM Nº 26

DECRETO 73/1990, DE 21 DE JUNIO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA LEY 2/1988. DOCM Nº 45 (27-06-1990)

LEY 2/1992, DE 7 DE MAYO DE PESCA FLUVIAL. DOCM Nº 56 (24-07-1992)

DECRETO 91/1994, DE 13 DE SEPTIEMBRE REGLAMENTO DE LA LEY 2/1992. DOCM Nº 44 (16-09-1994)

LEY 2/1993, DE 15 DE JULIO DE CAZA DE CASTILLA-LA MANCHA. DOCM Nº 58 (04-08-1993)

LEY 4/1989, DE 27 DE MAYO, DE CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES Y DE LA FLORA Y

V.10.14. FAUNA SILVESTRE

LEY 7/2007 DE 15 DE MARZO DE CALIDAD AGROALIMENTARIA DE CASTILLA-LA MANCHA. DOCM Nº 72 (5 DE ABRIL DE 2007).

TÍTULO VI MANUAL DE USO, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

CAPÍTULO VI.1.- INTRODUCCIÓN

Las construcciones, tanto en su conjunto como para cada uno de sus componentes, deben tener un uso y un mantenimiento adecuados. Por esta razón, sus propietarios y usuarios deben conocer sus características generales y las de sus diferentes partes.

Las construcciones en buen estado han de ser seguras. Es preciso evitar riesgos que puedan afectar a sus usuarios. A medida que envejecen presentan peligros tales como desprendimientos de elementos, etc.

Código Seguro De Verificación	R5QDztHcYbd3AJmqcT1FHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis De la Quintana Gordon - TITULADO SUPERIOR - ARQUITECTO, Oficina de Proyectos	Firmado	21/10/2021 10:02:20
	José Luis Vígara Ramos - TITULADO MEDIO - ARQUITECTO/A TÉCNICO, Oficina de Proyectos	Firmado	20/10/2021 23:58:22
	Elena Martínez Pérez-Herrera - ARQUITECTO UNIVERSIDAD DE ALCALÁ	Firmado	20/10/2021 23:55:54
Observaciones		Página	35/47
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/R5QDztHcYbd3AJmqcT1FHQ==		



Una construcción en buen estado de conservación elimina peligros, aumenta la seguridad, dura más, envejece más dignamente y permite disfrutarla más años. Al mismo tiempo, con un mantenimiento periódico, se evitan los fuertes gastos que habría que efectuar si, de repente, fuera necesario hacer reparaciones importantes originadas por un pequeño problema que se haya ido agravando con el tiempo. Tenerlas en buen estado es rentable.

Sus elementos son complejos. Se han proyectado para dar respuesta a las necesidades de la vida diaria. Cada elemento tiene una misión específica y debe cumplirla siempre.

CAPÍTULO VI.2.- LOS ELEMENTOS DEL VALLADO

VI.2.1. CIMENTACIÓN

A. INSTRUCCIONES DE USO

□ MODIFICACIÓN DE CARGAS

- Debe evitarse cualquier tipo de cambio en el sistema de carga de las diferentes partes del edificio. Si desea introducir modificaciones, o cualquier cambio de uso dentro del edificio es imprescindible consultar a un arquitecto.

□ LESIONES

- Las lesiones (grietas, desplomes) en la cimentación no son apreciables directamente. En estos casos hace falta que un arquitecto realice un informe sobre las lesiones detectadas, determine su gravedad y, si es el caso, la necesidad de intervención.
- Las alteraciones de importancia efectuadas en los terrenos próximos, como son nuevas construcciones, realización de pozos, túneles, vías, carreteras o rellenos de tierras pueden afectar a la cimentación del edificio. Si durante la realización de los trabajos se detectan lesiones, deberán estudiarse y, si es el caso, se podrá exigir su reparación.
- Las corrientes subterráneas de agua naturales y las fugas de conducciones de agua o de desagües pueden ser causa de alteraciones del terreno y de descálces de la cimentación. Estos descálces pueden producir un asentamiento de la zona afectada que puede transformarse en deterioros importantes en el resto de la estructura. Por esta razón, es primordial eliminar rápidamente cualquier tipo de humedad proveniente del subsuelo.

B. NORMAS DE MANTENIMIENTO

□ INSPECCIONAR

- Cada 10 años: Inspección general de los elementos que conforman la cimentación.

VI.2.2. ZÓCALO: MURO DE CARGA

A. INSTRUCCIONES DE USO

Las humedades persistentes en los elementos estructurales tienen un efecto nefasto sobre la conservación de la estructura.

B. MODIFICACIONES

Los muros de carga no se pueden alterar sin el control de un arquitecto. Esta prescripción incluye la realización de rozas.

C. LESIONES

Durante la vida útil del vallado podrían aparecer síntomas de lesiones en la estructura o en elementos en contacto con ella. En general estos defectos pueden tener carácter grave. En estos casos es necesario que un

Código Seguro De Verificación	R5QDztHcYbd3AJmqcT1FHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis De la Quintana Gordon - TITULADO SUPERIOR - ARQUITECTO, Oficina de Proyectos	Firmado	21/10/2021 10:02:20
	José Luis Vígara Ramos - TITULADO MEDIO - ARQUITECTO/A TÉCNICO, Oficina de Proyectos	Firmado	20/10/2021 23:58:22
	Elena Martínez Pérez-Herrera - ARQUITECTO UNIVERSIDAD DE ALCALÁ	Firmado	20/10/2021 23:55:54
Observaciones		Página	36/47
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/R5QDztHcYbd3AJmqcT1FHQ==		



arquitecto analice las lesiones detectadas, determine su importancia y, si es el caso, decida la necesidad de una intervención.

VI.2.3. LADRILLO Y ZÓCALOS

Deben cumplir importantes exigencias frente a la entrada de humedad, de resistencia, de seguridad al robo, etc.

A. NORMAS DE MANTENIMIENTO

INSPECCIONAR

- Cada 2 años Inspección general de los elementos de estanqueidad de los remates.
- Cada 10 años Inspección del estado de las juntas, aparición de fisuras, grietas y desconchones en los morteros y en los cerramientos de fábrica.

En caso de ser preciso algún trabajo de reforma en la impermeabilización, se aprovechará para comprobar el estado de los aislamientos ocultos en las zonas de actuación. De ser observado algún defecto, deberá ser reparado por personal especializado, con materiales análogos a los empleados en la construcción original.

RENOVAR

- Cada 3 años Acabados de los elementos metálicos accesibles.

VI.2.4. CERRAJERÍA

A. NORMAS DE MANTENIMIENTO

Se evitará el contacto permanente del acero con otros metales.

VI.2.5. VIDRIO

A. NORMAS DE MANTENIMIENTO

Se evitará que el vidrio entre en contacto con otro vidrio, o con elementos metálicos.

Se evitará obstaculizar el recorrido de las puertas de vidrio de los paneles informativos con objetos que dificulten su giro.

TÍTULO VII NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA

Los usuarios deben conocer cuál ha de ser su comportamiento si se produce una emergencia. Actuar correctamente con rapidez y eficacia puede evitar en muchos casos accidentes y peligros innecesarios.

CAPÍTULO VII.1.- INCENDIO

VII.1.1. MEDIDAS DE PREVENCIÓN

- A. No guardar materias inflamables o explosivas como gasolina, petardos o disolventes.
- B. No acercar productos inflamables al fuego ni los emplee para encenderlo.
- C. Disponer siempre de un extintor adecuado al tipo de fuego que se pueda producir.

Código Seguro De Verificación	R5QDztHcYbD3AJmqcT1FHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis De la Quintana Gordon - TITULADO SUPERIOR - ARQUITECTO, Oficina de Proyectos	Firmado	21/10/2021 10:02:20
	José Luis Vígara Ramos - TITULADO MEDIO - ARQUITECTO/A TÉCNICO, Oficina de Proyectos	Firmado	20/10/2021 23:58:22
	Elena Martínez Pérez-Herrera - ARQUITECTO UNIVERSIDAD DE ALCALÁ	Firmado	20/10/2021 23:55:54
Observaciones		Página	37/47
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/R5QDztHcYbD3AJmqcT1FHQ==		



VII.1.2. ACTUACIONES UNA VEZ DECLARADO EL INCENDIO

- A. Avisar rápidamente a los usuarios y al Servicio de Emergencias 112.
- B. Si hay alguna bombona de gas butano, alejarla de los focos del incendio.
- C. Cuando se evacua un recinto, no se deben coger pertenencias y sobre todo no regresar a buscarlas en tanto no haya pasado la situación de emergencia.

CAPÍTULO VII.2.- VENDAVAL

- A. Alejarse del cerramiento y de los árboles y plantas de gran porte.

CAPÍTULO VII.3.- TORMENTA

- A. Alejarse del cerramiento y de los árboles y plantas de gran porte.

TÍTULO VIII PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

CAPÍTULO VIII.1.- PREPARACIÓN DE LA OBRA

Todas las operaciones necesarias para la ejecución de las obras por la Contrata y la circulación por las vías vecinas que este precise, se realizarán sin producir daños, molestias o interferencias no razonables a terceras personas o propiedades afectadas.

La Contrata instalará un vallado permanente, durante el plazo de las obras, como mínimo igual al exigido por el Excelentísimo Ayuntamiento de Guadalajara.

La Contrata instalará todos los servicios higiénicos que sean precisos para el personal que intervenga en las obras, de conformidad con la legislación vigente.

La Contrata someterá a la aprobación de la Dirección Facultativa los estudios especiales que pudieran ser necesarios para la ejecución de cualquier trabajo. Sin ese requisito no se podrá acometer ese trabajo.

VIII.1.1. COMIENZO DE LA OBRA

La Contrata será responsable del correcto replanteo de las obras.

Será igualmente responsable de que los niveles, alineaciones y dimensiones de las obras que ejecuta sean correctos y de aportar los instrumentos y mano de obra necesarios.

Si durante la realización de las obras se apreciase un error en los replanteos, alineaciones o dimensiones de una parte cualquiera de las obras, la Contrata procederá a su rectificación a su costa.

La verificación de los replanteos, alineaciones o dimensiones por la Dirección Facultativa, no eximirá al Contratista de sus responsabilidades en cuanto a sus exactitudes.

La Contrata protegerá cuidadosamente todos los mojones, estacas y señales que contribuyan al replanteo de las obras.

Código Seguro De Verificación	R5QDztHcYbD3AJmqcT1FHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis De la Quintana Gordon - TITULADO SUPERIOR - ARQUITECTO, Oficina de Proyectos	Firmado	21/10/2021 10:02:20
	José Luis Vígara Ramos - TITULADO MEDIO - ARQUITECTO/A TÉCNICO, Oficina de Proyectos	Firmado	20/10/2021 23:58:22
	Elena Martínez Pérez-Herrera - ARQUITECTO UNIVERSIDAD DE ALCALÁ	Firmado	20/10/2021 23:55:54
Observaciones		Página	38/47
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/R5QDztHcYbD3AJmqcT1FHQ==		



Todos los objetos de valor encontrados en los movimientos de tierras, tales como fósiles, monedas, restos arqueológicos o elementos de valor geológico, serán presentados por a la Dirección Facultativa por la Contrata, que tomará todas las medidas y precauciones necesarios, según le indique ésta para impedir su deterioro.

VIII.1.2. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Las instrucciones de la Dirección Facultativa tendrán carácter ejecutivo y serán cumplidas por la Contrata. Se incluyen las instrucciones:

- Para demoler o corregir las obras que no hayan sido ejecutadas según las condiciones del contrato.
- Para asegurar la buena ejecución de los trabajos.
- Para conseguir respetar el calendario de ejecución.

La Contrata practicará a su costa, en tiempo útil, las pruebas necesarias que le pida la Dirección Facultativa; igualmente en lo relacionado con muestras de materiales a emplear etc. que habrán de recibir la aprobación previa.

VIII.1.3. CONDICIONES GENERALES DE LOS MATERIALES

Los materiales y su forma de empleo estarán de acuerdo con las disposiciones del Contrato, las reglas usuales de buena práctica y las instrucciones de la Dirección Facultativa.

La Dirección Facultativa podrá solicitar al Contratista que le presente muestras de todos los materiales que piensa utilizar, con la anticipación suficiente a su utilización, para permitir ensayos, aprobaciones o el estudio de soluciones alternativas.

El coste de los ensayos a realizar en los materiales o en las obras será a cargo de la Contrata.

Todos los materiales que se compruebe son defectuosos, serán retirados inmediatamente del lugar de las obras, y sustituidos por otros satisfactorios.

La Contrata será responsable del transporte, descarga, almacenaje y manipulación de todos sus materiales.

CAPÍTULO VIII.2.- DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS

VIII.2.1. CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LAS UNIDADES DE OBRA

Las operaciones de derribo se efectuarán con las precauciones necesarias para lograr unas condiciones de seguridad suficientes y evitar daños en las construcciones próximas, de acuerdo con lo que sobre el particular ordene la Dirección Facultativa, quien designará los elementos que se hayan de conservar intactos.

Los trabajos se realizarán de forma que produzcan la menor molestia posible a los ocupantes de las zonas próximas a la obra.

Como la altura del edificio a demoler supera los 5 m, al comienzo de la demolición estará rodeada de una valla, verja o muro de altura no menor de 2 m. La valla se situará al menos a 1,5 m del cerramiento a demoler.

Como las demoliciones del cerramiento actual dificultarán el paso de los peatones por las aceras, se dispondrán a lo largo de la valla de obra y en sus esquinas, luces rojas a distancias no mayores de 10 m.

Se protegerán los elementos de servicio público que puedan ser afectados por la demolición, como bocas de riego, tapas y sumideros de alcantarillas, árboles, farolas.

En fachadas del edificio a demoler se colocarán protecciones como redes o lonas, así como una pantalla inclinada, rígida, que recoja los escombros o herramientas que puedan caer. La pantalla sobresaldrá de la fachada una distancia no menor de 2 m.

Código Seguro De Verificación	R5QDztHcYbd3AJmqcT1FHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis De la Quintana Gordon - TITULADO SUPERIOR - ARQUITECTO, Oficina de Proyectos	Firmado	21/10/2021 10:02:20
	José Luis Vígara Ramos - TITULADO MEDIO - ARQUITECTO/A TÉCNICO, Oficina de Proyectos	Firmado	20/10/2021 23:58:22
	Elena Martínez Pérez-Herrera - ARQUITECTO UNIVERSIDAD DE ALCALÁ	Firmado	20/10/2021 23:55:54
Observaciones		Página	39/47
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/R5QDztHcYbd3AJmqcT1FHQ==		



No se permitirán hogueras dentro del edificio y las exteriores estarán protegidas del viento y vigiladas. En ningún caso se utilizará el fuego con propagación de llama como medio de demolición.

Antes de iniciar la demolición se neutralizarán las acometidas de las instalaciones, de acuerdo con las Compañías suministradoras. Se taponará el alcantarillado y se revisarán los locales del edificio, comprobando que no existe almacenamiento de materiales combustibles o peligrosos, ni otras derivaciones de instalaciones que no procedan de las tomas del edificio, así como que se han vaciado todos los depósitos y tuberías.

Se dejarán previstas tomas de agua para el riego, en evitación de formación de polvo durante los trabajos.

VIII.2.2. DEMOLICIÓN ELEMENTO A ELEMENTO

El orden de demolición se efectuará, en general, de arriba hacia abajo de tal forma que se realice al mismo nivel sin que haya personas situadas en la misma vertical, ni en la proximidad de elementos que se abaten o vuelquen.

No se suprimirán los elementos atirantados o de arriostamiento en tanto no se supriman o contrarresten las tensiones que inciden sobre ellos.

En elementos metálicos en tensión se tendrá presente el efecto de oscilación al realizar el corte o suprimir las tensiones.

Se apuntalarán los elementos en voladizo antes de aligerar sus contrapesos.

Se desmontarán sin trocear los elementos que puedan producir cortes o lesiones, como vidrios, aparatos sanitarios, etc. El troceo de un elemento se realizará por piezas de tamaño manejable por una sola persona.

El corte o desmontaje de un elemento, no manejable por una sola persona, se realizará manteniéndolo suspendido o apuntalado, evitando caídas bruscas y vibraciones que se transmitan al resto del edificio o al mecanismo de suspensión.

El abatimiento de un elemento se realizará permitiendo el giro, pero no el desplazamiento de sus puntos de apoyo, mediante mecanismo que trabaje por encima de la línea de apoyo del elemento y permita el descenso lento.

El vuelco sólo podrá realizarse para elementos despiezables, no empotrados, situados en fachadas. Será necesario previamente, atirantar y/o apuntalar el elemento, rozar inferiormente 1/3 de su espesor o anular los anclajes, aplicando la fuerza por encima del centro de gravedad del elemento. Se dispondrá, en el lugar de caída, de suelo consistente y en una zona de lado no menor a la altura del elemento más la mitad de la altura donde se lanza.

Las cargas se comenzarán a elevar lentamente, con el fin de observar si se producen anomalías, en cuyo caso se subsanarán después de haber descendido nuevamente la carga de su lugar inicial.

Se evitará la formación de polvo regando ligeramente los elementos y/o escombros.

Al finalizar la jornada no deben quedar elementos del edificio en estado inestable, de forma que el viento, las condiciones atmosféricas u otras causas puedan provocar su derrumbamiento.

Se protegerán de la lluvia mediante lonas o plásticos las zonas o elementos del edificio que puedan ser afectados por aquélla.

VIII.2.3. TALA DE ARBOLADO

Para efectuar la tala del arbolado objeto de este proyecto se emplearán técnicas de trabajo adecuadas no solo para crear un entorno de trabajo seguro sino para lograr la máxima eficiencia en el trabajo.

Deberá realizarse una planificación preliminar del trabajo, una adecuada señalización teniendo en cuenta despejar la zona de actuación y la dirección de caída del árbol.

Se llevará a cabo una adecuada poda previa del tronco eliminando cualquier rama que pueda entorpecer el talado del

Código Seguro De Verificación	R5QDztHcYbD3AJmqcT1FHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis De la Quintana Gordon - TITULADO SUPERIOR - ARQUITECTO, Oficina de Proyectos	Firmado	21/10/2021 10:02:20
	José Luis Vígara Ramos - TITULADO MEDIO - ARQUITECTO/A TÉCNICO, Oficina de Proyectos	Firmado	20/10/2021 23:58:22
	Elena Martínez Pérez-Herrera - ARQUITECTO UNIVERSIDAD DE ALCALÁ	Firmado	20/10/2021 23:55:54
Observaciones		Página	40/47
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/R5QDztHcYbD3AJmqcT1FHQ==		



árbol.

Se decidirá la técnica de corte más adecuada dependiendo de los casos y se llevará a cabo por personal cualificado y con experiencia en trabajos similares.

CAPÍTULO VIII.3.- MOVIMIENTO DE TIERRAS

Las operaciones de despeje y desbroce se efectuarán con las precauciones necesarias para lograr unas condiciones de seguridad suficiente, quien designará y marcará los elementos que haya que conservar intactos.

CAPÍTULO VIII.4.- CIMENTACIONES

VIII.4.1. CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS MATERIALES

A. CEMENTOS

El cemento será capaz de proporcionar al mortero u hormigón las condiciones exigidas por la normativa vigente.

B. BARRAS CORRUGADAS

Los diámetros nominales se ajustarán a la serie siguiente: 4, 5, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 20, 25, 32, 40 y 50 mm.

Las barras y alambres no presentarán defectos superficiales, grietas ni sopladuras.

La sección equivalente no será inferior al 95% de la sección nominal, en diámetros no mayores de 25 mm; ni al 96% en diámetros superiores.

VIII.4.2. CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LAS UNIDADES DE OBRA

Se comprobará que el terreno de cimentación coincide con el previsto.

Al hormigonar se limpiará y nivelará la base, retirando la última capa de tierras sueltas.

Se colocarán previamente los elementos enterrados de la instalación de puesta a tierra.

Se habrá ejecutado la capa de hormigón de limpieza y replanteado sobre ella.

Las armaduras se colocarán limpias, exentas de óxido no adherente, pintura, grasa o cualquier otra sustancia perjudicial.

Los calzos, apoyos provisionales y separadores en los encofrados serán de mortero 1:3 o material plástico y se colocarán sobre la superficie de hormigón de limpieza, distanciados cien centímetros (100 cm) como máximo. El primero y el último se colocarán a una distancia no mayor de cincuenta centímetros (50 cm) del extremo de la barra.

Se extremarán las precauciones y correcta disposición de los separadores de capas, principalmente las superiores.

Durante la ejecución se evitará la actuación de cualquier carga estática o dinámica que pueda provocar daños en los elementos ya hormigonados.

El curado se realizará manteniendo húmeda la superficie de la cimentación mediante riego directo, que no produzca deslavado o a través de un material que sea capaz de retener la humedad.

VIII.4.3. CARACTERÍSTICAS DEL HORMIGÓN DE CIMENTACIÓN

A. RESISTENCIA

El hormigón a utilizar en toda la cimentación será de 125 Kg/m² de Fck para el hormigón de limpieza y de 175

Código Seguro De Verificación	R5QDztHcYbD3AJmqcT1FHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis De la Quintana Gordon - TITULADO SUPERIOR - ARQUITECTO, Oficina de Proyectos	Firmado	21/10/2021 10:02:20
	José Luis Vígara Ramos - TITULADO MEDIO - ARQUITECTO/A TÉCNICO, Oficina de Proyectos	Firmado	20/10/2021 23:58:22
	Elena Martínez Pérez-Herrera - ARQUITECTO UNIVERSIDAD DE ALCALÁ	Firmado	20/10/2021 23:55:54
Observaciones		Página	41/47
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/R5QDztHcYbD3AJmqcT1FHQ==		



Kg/m² de Fck para el resto, fabricados ambos con cemento Portland P-350 y áridos de machaqueo (grava y arena.

B. CONSISTENCIA

La consistencia del hormigón a emplear en cimentación será plástica blanda (asiento máximo 9 cm en cono de Abrams) para vibrar y se medirá en el momento de su puesta en obra.

C. ADITIVOS

Se prohibirá la utilización de cualquier aditivo (acelerantes o retardadores), pudiéndose emplear únicamente algún tipo de impermeabilizante marca "Sika" o equivalente y siempre con la autorización expresa de la Dirección Facultativa.

VIII.4.4. FABRICACIÓN DEL HORMIGÓN.

A. A PIE DE OBRA

El tiempo de amasado será del orden de 1 minuto y medio y como mínimo, un minuto más tantas veces 15 segundos como fracciones de 400 litros en exceso sobre 750 litros tenga la capacidad de la hormigonera. Se prohibirá totalmente mezclar masas frescas de diferentes dosificaciones. Si durante el amasado surgiera un endurecimiento prematuro (falso fraguado) de la masa, no se añadirá agua, debiendo prolongarse el tiempo de amasado.

B. EN CENTRAL

Transportado por medio de camiones hasta el lugar del vertido, deberá cumplir los siguientes condicionantes:

- El tiempo transcurrido desde el amasado hasta la puesta en obra no deberá ser mayor de 1 hora.
- Se evitará que el hormigón se seque o pierda agua durante el transporte.
- Si al llegar al tajo de colocación el hormigón acusa principio de fraguado, la masa se desechará en su Totalidad.
- La planta suministradora estará regulada en la fabricación del hormigón por la Normativa vigente y homologada por la Asociación Nacional de Fabricantes de Hormigón Preparado.

VIII.4.5. ARMADURAS

A. CARACTERÍSTICAS GEOMÉTRICAS

Serán las que se marcan en los planos.

B. COLOCACIÓN

Las armaduras se colocarán sobre el hormigón de limpieza, separándose 10 cm de las paredes de la zanja de cimentación.

VIII.4.6. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

A. REPLANTEO

El error máximo admisible en el replanteo de cimentación será de un desplazamiento máximo admisible de ejes de 3 cm con respecto a los acotados de los planos correspondientes.

B. ENCOFRADOS

Los encofrados verticales serán rígidos, resistentes y estancos. Deberán tener la rigidez y espesor suficiente para soportar las

Código Seguro De Verificación	R5QDztHcYbd3AJmqcT1FHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis De la Quintana Gordon - TITULADO SUPERIOR - ARQUITECTO, Oficina de Proyectos	Firmado	21/10/2021 10:02:20
	José Luis Vígara Ramos - TITULADO MEDIO - ARQUITECTO/A TÉCNICO, Oficina de Proyectos	Firmado	20/10/2021 23:58:22
	Elena Martínez Pérez-Herrera - ARQUITECTO UNIVERSIDAD DE ALCALÁ	Firmado	20/10/2021 23:55:54
Observaciones		Página	42/47
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/R5QDztHcYbd3AJmqcT1FHQ==		



cargas de los elementos hormigonados.

Las uniones de los diferentes elementos que componen el encofrado serán estancas para evitar pérdidas de lechada.

Su superficie de contacto con el hormigón será limpia y lisa, ya que el zócalo del vallado de la parcela de la calle Madrid Nº 1 será de hormigón visto y debe quedar perfectamente acabado.

C. AGUA A EMPLEAR EN MORTEROS Y HORMIGONES

Podrán ser empleadas, como norma general, todas las aguas aceptadas en la práctica habitual, debiéndose analizar aquellas que no posean antecedentes concretos u ofrezcan dudas en su composición y puedan alterar las propiedades exigidas a morteros y hormigones.

D. HORMIGONADO

VERTIDO

El vertido del hormigón se efectuará de manera que no se produzcan disgregaciones y a una altura máxima de caída libre de 1 m, evitando desplazamientos verticales de la masa una vez vertida. Preferiblemente el hormigón debe ir dirigido mediante canaletas. Su colocación se realizará por tongadas que no superen los 40 cm y con un tiempo máximo entre tongada y tongada de 1 hora. Se prohibirá totalmente el paleo del hormigón.

En caso de hormigón bombeado se impedirá la proyección directa del chorro del hormigón sobre las armaduras.

VIBRADO

La compactación se realizará por medio de aguja vibradora con doble aislamiento eléctrico, siendo preferible la que su frecuencia no baja de 6.000 ciclos por minuto. Se introducirán verticalmente evitándose su contacto con la armadura siendo la separación óptima de cada introducción de 60 cm y como tiempo máximo en la misma de 1 minuto para elementos de más de 1 m de canto y de 1/2 minuto para los de menos.

TEMPERATURA DEL HORMIGONADO

El hormigonado se realizará a temperaturas comprendidas entre los 0º C y los 40º C (5º C y 35º C en elementos de gran canto o de superficie muy extensa). Si fuese necesario realizar el hormigonado fuera de estos márgenes se utilizarán las precauciones que dictaminará la Dirección Facultativa.

CURADO

Se realizará una vez endurecido el elemento lo suficiente para no producir deslavado de su superficie, recubriéndose con tierra mojada procedente de la excavación en caso de elementos enterrados o por medio del regado en elementos exentos.

E. DESENCOFRADO

Se realizará sin producir sacudidas ni golpes al elemento hormigonado, pasados 7 días desde su vertido.

Si por cualquier circunstancia se desprendiese parte del hormigón durante el desencofrado, o quedasen las armaduras al descubierto, se comunicará a la Dirección Facultativa que dictaminará la demolición del elemento o la reparación del mismo.

F. CONTROL Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN Y RECHAZO

REPLANTEO DE EJES

- Comprobación de cotas entre ejes de zanjas.
- Comprobación de las dimensiones en planta de las zanjas.

-OPERACIONES PREVIAS A LA EJECUCIÓN

Código Seguro De Verificación	R5QDztHcYbD3AJmqcT1FHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis De la Quintana Gordon - TITULADO SUPERIOR - ARQUITECTO, Oficina de Proyectos	Firmado	21/10/2021 10:02:20
	José Luis Vígara Ramos - TITULADO MEDIO - ARQUITECTO/A TÉCNICO, Oficina de Proyectos	Firmado	20/10/2021 23:58:22
	Elena Martínez Pérez-Herrera - ARQUITECTO UNIVERSIDAD DE ALCALÁ	Firmado	20/10/2021 23:55:54
Observaciones		Página	43/47
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/R5QDztHcYbD3AJmqcT1FHQ==		



- Eliminación del agua de la excavación.
 - Comprobación de la cota de fondo mayor de ochenta centímetros (80 cm).
 - Rasanteo del fondo de la excavación.
 - Hormigón de limpieza. Nivelación.
 - No interferencia entre conducciones.
- COLOCACIÓN DE ARMADURAS
- Identificación, disposición, número y diámetro de las barras de armaduras.
 - Esperas. Longitudes de anclaje.
 - Separación de armadura inferior del fondo (tacos de mortero, cinco centímetros (5 cm)).
- PUESTA EN OBRA DEL HORMIGÓN
- Tipo y consistencia del hormigón.
 - Altura y forma de vertido (no contra las paredes).
 - Sentido del vertido (siempre contra el hormigón colocado).
 - Localización de las amasadas.
- COMPACTACIÓN DEL HORMIGÓN
- Frecuencia del vibrador utilizado.
 - Duración, distancia y profundidad de vibración (cosido de tongadas).
 - Forma de vibrado (siempre sobre la masa).
- CURADO DEL HORMIGÓN
- Mantenimiento de la humedad superficial de los elementos en los siete (7) primeros días.
 - Registro diario de la temperatura. Predicción climatológica.
 - Temperatura registrada. Menor de cuatro grados bajo cero (-4°C) con hormigón fresco: investigación.
 - Temperatura registrada. Superior cuarenta grados centígrados (40°C) con hormigón fresco: investigación.
 - Actuaciones en tiempo frío: prevenir congelación.
 - Actuaciones en tiempo caluroso: prevenir agrietamientos en la masa del hormigón.
 - Actuaciones en tiempo lluvioso: prevenir lavado del hormigón.

CAPÍTULO VIII.5.- LADRILLOS DE ARCILLA COCIDA

VIII.5.1. CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LAS UNIDADES DE OBRA

A. MORTERO DE CEMENTO

ÁRIDO

Se empleará arena natural o procedente de rocas trituradas, con un tamaño máximo de 3 mm.

Se establecen EL TIPO m 250, en el que el número indica la dosificación en kilogramos de cemento (tipo P-350 o PA-350 por metro cúbico de mortero (kg/m³).

La resistencia a compresión a 28 días del mortero destinado a fábricas de ladrillo y mampostería será como mínimo de 120 kg/cm².

Se evitará la circulación de agua entre morteros u hormigones realizados con distinto tipo de cemento.

EJECUCIÓN

La fabricación del mortero se podrá realizar a mano, sobre piso impermeable, o mecánicamente.

Previamente se mezclará en seco el cemento y la arena hasta conseguir un producto homogéneo, y a continuación se añadirá el agua necesaria para conseguir una masa de consistencia adecuada.

Código Seguro De Verificación	R5QDztHcYbd3AJmqcT1FHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis De la Quintana Gordon - TITULADO SUPERIOR - ARQUITECTO, Oficina de Proyectos	Firmado	21/10/2021 10:02:20
	José Luis Vígara Ramos - TITULADO MEDIO - ARQUITECTO/A TÉCNICO, Oficina de Proyectos	Firmado	20/10/2021 23:58:22
	Elena Martínez Pérez-Herrera - ARQUITECTO UNIVERSIDAD DE ALCALÁ	Firmado	20/10/2021 23:55:54
Observaciones		Página	44/47
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/R5QDztHcYbd3AJmqcT1FHQ==		



No se empleará mortero que haya comenzado a fraguar, para lo cual solamente se fabricará la cantidad precisa para uso inmediato.

B. FÁBRICAS DE LADRILLO

Tras el replanteo de las fábricas a realizar, las dimensiones estarán dentro de las tolerancias admitidas.

Los ladrillos estarán húmedos en el momento de su puesta en la ejecución de la fábrica.

Los ladrillos se colocarán según el aparejo del zócalo del cerramiento actual de la parcela de la calle Dos de mayo, y serán de las mismas dimensiones, textura y color que ellos.

Se colocarán siempre a restregón y sin moverlos después de efectuada la operación.

Las juntas serán iguales a las del zócalo del cerramiento actual de la parcela de la calle Dos de Mayo Nº 2.

Las fábricas se levantarán por hiladas horizontales, salvo cuando dos partes hayan de levantarse en momentos distintos, en cuyo caso la primera se dejará escalonada.

Las fábricas recientemente ejecutadas se protegerán de la lluvia con material impermeable. En caso de producirse heladas se revisarán las partes más recientes y se demolerán si están dañadas, no realizándose partes nuevas si continúa helando en ese momento.

En caso de fuerte calor o sequedad, se mantendrá húmeda la fábrica a fin de evitar una rápida y perjudicial desecación del agua del mortero.

Los encuentros de esquinas o con otros muros se harán mediante enjarjes en todo su espesor y en todas las hiladas.

El cerramiento quedará plano y aplomado, y tendrá una composición uniforme en toda su altura.

Las barreras antihumedad cumplirán la normativa vigente y se colocarán sobre superficie limpia y lisa de forma continua, con solapos mínimos de 15 cm.

Las barreras en arranque sobre cimentación se colocarán al menos una hilada por debajo del primer elemento estructural horizontal y a una altura mínima sobre el nivel del terreno de 30 cm.

C. PIEDRA ARTIFICIAL

Las tapas de los zócalos, serán de piedra artificial. Estarán fabricadas con arenas procedentes de piedra caliza similar a la de los chapados del zócalo de la parcela de la calle Dos de mayo, con los colorantes y aditivos que se estimen oportunos. Contendrán las armaduras de acero necesarias para evitar daños en el transporte y uso final.

Los anclajes deberán soportar por sí solos el peso de las placas. Serán resistentes a la corrosión y consistirán en escarpas, tornillos o grapas de bronce, cobre o latón, o alambres de 5 mm de diámetro de latón, cobre o hierro galvanizado.

Previamente a la colocación de las placas se mojará el paramento de la fábrica a revestir, así como las placas cuya absorción sea superior al 0.5%.

El hueco intermedio entre las placas y la fábrica quedará relleno con mortero del tipo que fije la DF.

CAPÍTULO VIII.6.- CERRAJERÍA

VIII.6.1. CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS MATERIALES

Los perfiles y pletinas tendrán la configuración que señala la Normativa vigente estarán totalmente exentos de alabeos

Código Seguro De Verificación	R5QDztHcYbd3AJmqcT1FHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis De la Quintana Gordon - TITULADO SUPERIOR - ARQUITECTO, Oficina de Proyectos	Firmado	21/10/2021 10:02:20
	José Luis Vígara Ramos - TITULADO MEDIO - ARQUITECTO/A TÉCNICO, Oficina de Proyectos	Firmado	20/10/2021 23:58:22
	Elena Martínez Pérez-Herrera - ARQUITECTO UNIVERSIDAD DE ALCALÁ	Firmado	20/10/2021 23:55:54
Observaciones		Página	45/47
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/R5QDztHcYbd3AJmqcT1FHQ==		



y rebabas.

Podrán ser perfiles laminados en caliente e eje rectilíneo sin alabeos ni rebabas, o perfiles conformados en frío, de fleje de acero galvanizado, doble agrafado, del espesor que se marca en los planos, resistencia a rotura no menor de treinta y cinco kilogramos por milímetro cuadrado (35 kg/mm²) y límite elástico no menos de veinticuatro kilogramos por milímetro cuadrado (24 kg/mm²).

VIII.6.2. CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LAS UNIDADES DE OBRA

A. ENSAMBLAJE

Los elementos de cerrajería tendrán el dimensionado y la configuración que se detalla en los planos.

B. RECIBIDO EN OBRA

La cerrajería vendrá del taller galvanizada y protegida con una lámina de plástico adherida.

Si se acopia en obra, se colocará en sitio seco, protegida de los golpes y sin que sufra alabeos ni se dañe.

No se admitirán desplomes ni variaciones en la alineación de la cerrajería superiores a 3 mm.

CAPÍTULO VIII.7.- VIDRIERÍA

VIII.7.1. CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS MATERIALES

El vidrio deberá resistir sin irisarse la acción del aire, de la humedad y del calor -solos o conjuntamente- del agua fría o caliente y de los agentes químicos a excepción del ácido fluorhídrico.

No amarillleará bajo la luz solar; será homogéneo, sin manchas, burbujas, nubes u otros defectos.

Estará cortado con limpieza, sin asperezas, cortes ni ondulaciones en los bordes. Su espesor será uniforme.

VIII.7.2. CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LAS UNIDADES DE OBRA

El vidrio no sufrirá contracciones, dilataciones ni deformaciones debidas a una defectuosa colocación en obra. Se evitarán los contactos vidrio-vidrio, vidrio-metal y vidrio-hormigón.

Su colocación le permitirá resistir los esfuerzos a que esté sometido normalmente sin perder dicha colocación.

La flecha admisible será de un trescientosavo de la luz.

VIII.7.3. EJECUCIÓN

Antes de efectuar el acristalamiento se colocará en el perímetro del vidrio un perfil continuo de neopreno. Tendrá dureza Shore igual a sesenta grados (60°). Inalterable a temperaturas entre menos diez y ochenta grados centígrados (-10 y +80°C). Estas características no variarán esencialmente en un período no inferior a diez (10) años, desde su aplicación.

CAPÍTULO VIII.8.- URBANIZACIÓN: BORDILLOS Y BALDOSAS DE ACERA

VIII.8.1. CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LAS UNIDADES DE OBRA

Tendrán una buena regularidad geométrica y aristas sin desconchados.

Código Seguro De Verificación	R5QDztHcYbd3AJmqcT1FHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis De la Quintana Gordon - TITULADO SUPERIOR - ARQUITECTO, Oficina de Proyectos	Firmado	21/10/2021 10:02:20
	José Luis Vígara Ramos - TITULADO MEDIO - ARQUITECTO/A TÉCNICO, Oficina de Proyectos	Firmado	20/10/2021 23:58:22
	Elena Martínez Pérez-Herrera - ARQUITECTO UNIVERSIDAD DE ALCALÁ	Firmado	20/10/2021 23:55:54
Observaciones		Página	46/47
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/R5QDztHcYbd3AJmqcT1FHQ==		



Estarán exentos de fisuras, coqueas o cualquier otro defecto, que indique una deficiente fabricación.

Deberán ser homogéneos y de textura compacta y no tener zonas de segregación.

La forma y dimensiones de los bordillos serán las mismas que las de los bordillos existentes en las aceras de la calle Dos de mayo en la actualidad.

Código Seguro De Verificación	R5QDztHcYbD3AJmqcT1FHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis De la Quintana Gordon - TITULADO SUPERIOR - ARQUITECTO, Oficina de Proyectos	Firmado	21/10/2021 10:02:20
	José Luis Vígara Ramos - TITULADO MEDIO - ARQUITECTO/A TÉCNICO, Oficina de Proyectos	Firmado	20/10/2021 23:58:22
	Elena Martínez Pérez-Herrera - ARQUITECTO UNIVERSIDAD DE ALCALÁ	Firmado	20/10/2021 23:55:54
Observaciones		Página	47/47
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/R5QDztHcYbD3AJmqcT1FHQ==		

